

## **ACTA No.12**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, siendo las 5:36 de la tarde, se inició la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretarios Alternos: José María Martínez Valenzuela y Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, contando con la asistencia de 105 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Inicio a la sesión de hoy, quiero pedirle a la Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López si tiene la gentileza de dirigirnos la oración de inicio de trabajo de esta semana.

- 3.- La Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:

Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos(as), inclinemos nuestro rostro para darle la honra al Rey de reyes y Señor de señores. Amantísimo Padre que estas en los cielos, queremos darte las gracias por este día tan importante que nos has dado, bendice la vida de nuestros compañeros que están aquí en el Congreso Nacional, al Señor Presidente Mauricio Oliva Herrera y a toda la Bancada, queremos poner en tus manos esta semana, que sea una semana de bendición, una semana de cobertura y una semana que realmente hagamos el trabajo el cual tú nos has encomendado, ponemos este Proyecto, todos los proyectos en tus manos en el nombre de Jesús, Amén y Amén.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorables Diputados(as), queremos antes de iniciar el trabajo que felicitemos a una buena Diputada y mejor amiga a la distinguida Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza que recientemente estuvo de cumpleaños, vamos a iniciar leyendo el Acta.

- 4.- La Secretaría dio lectura al Acta No.11 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.
- 5.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:
  - 1) Pasó en Segundo Debate el Proyecto de Decreto orientado a autorizar reformar los Artículos 5 Numeral 6) y 8) 16 Numeral 1) 25, 32, 38, 42, 43, 44 Párrafo primero; 50, 51, 53 Párrafo Segundo, 57, 59 Último Párrafo, 60, 72, 79, 80, 84 mediante la adición de un último Párrafo, 85, 86, 89, 90, 100, 103 Párrafo Primero, 105 y 106, así como la denominación de la SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO IV, de la LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Vamos a continuar con dictámenes y para explicar a la Cámara estamos con una reforma a un decreto que había aprobado este Congreso Nacional en el tema que obliga a los operadores de servicio de telefonía móvil o fija llevar el registro con actualización diaria de la Sim Card o Chip que venden, esa reforma estaríamos iniciando el Segundo Debate el día de hoy, recordando que este Dictamen ya le habíamos dado primero y segundo debate anteriormente y a solicitud de los Comisionados de CONATEL habíamos hecho varios agregados, retiramos el Dictamen, presentamos un nuevo Dictamen como Comisión de Dictamen y estaríamos dándole segundo debate que le pediríamos después la palabra al Presidente para poder dispensar que es un tema de urgencia y que tiene en esta Cámara espacio de varios meses.

- 2) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto No.19-2014 de fecha 8 de abril del 2014, los cuales deben leerse de la manera siguiente: **“ARTÍCULO 1.-** Los Operadores y Sub-operadores de Servicios de Telecomunicaciones que utilizan tarjetas SIMs por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module, conocidas también como chips, asociadas a un número telefónico para la operación de los diferentes servicios que se prestan a través de las redes de Telefonía Móvil o Fija, están obligados a registrar la venta al usuario final y/o activación de las tarjetas SIMs, entendiéndose como “venta” de la SIMs que ya va activa para su utilización por parte del usuario/suscriptor con su correspondiente número telefónico asociado, en cualquiera de sus modalidades de Prepago o Pospago, en la Base de Datos

Nacional de Teléfonos Móviles que será diseñada, establecida, administrada y operada ya sea directamente por la CONATEL o por medio de un tercero que dicha institución valide y designe, considerando todos los aspectos técnicos, administrativos y económicos que otorguen las garantías requeridas para la correcta implementación de la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles de Honduras. Serán las empresas públicas y privadas de telecomunicaciones correspondientes, así como otros actores privados tal como los importadores de terminales móviles, conforme al modelo de implementación que sea establecido, los que deberán cubrir con los costos de administración, operación y mantenimiento del sistema de Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles de Honduras.

En la discusión del Artículo 1 a reformarse dentro del Artículo 1, en su segundo debate intervino el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina quien apuntó: Si, gracias Presidente, y le informábamos a la cámara este dictamen estaría en segundo debate, ya lo habíamos retirado antes de empezar el segundo debate a solicitud de CONATEL que nos han mejorado el dictamen por aspectos técnicos de procedimiento, de aplicación real al momento de estar publicado este Decreto y ha sido a solicitud de ellos que nos han hecho diferentes observaciones a cada uno de los Artículos, es por la razón Presidente un tema de urgencia solicitar la dispensa del segundo debate para que sea discutido en su último debate.

La presente moción de dispensa de dos debates presentada por el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó:

Mientras transcurre la votación quiero saludar a los Representantes de CONATEL el Licenciado Dustin Santos y la Señora Doris Madrid porque es un tema bien técnico y sé que habrán preguntas y aquí están ellos para ilustrarnos.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Gracias Presidente.

Aprobada la moción la dispensa de debate, por lo tanto, se discute en un solo debate.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, con el ánimo de contribuir en la efectividad del debate, yo quisiera con todo respeto que usted me merece Señor Presidente, propone que ahorita en el Artículo propedéutico de este Decreto los invitados o la comisión de dictamen nos hicieran un esbozo aunque sea a vuelo de pájaro para poder entender antes de la reforma, que estamos reformando y cuáles son los aspectos técnicos que son inherentes a la reforma que se está llevando el debate, es una simple propuesta Señor Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Muy atinada Honorable Diputado, así que le vamos a dar la palabra al técnico de CONATEL quiere iniciar Licenciado Dustin Santos por favor.

El Licenciado Dustin Santos, Técnico de CONATEL manifestó: Si buenas tardes a todos honorables diputados, básicamente lo que estamos haciendo es fortaleciendo y modernizando el registro de usuarios que se realizó hace unos seis (6) años, ahora lo estamos volviendo más tecnológico, por ejemplo ahora podemos hacer la

actualización a través de mensajes vía web, o mensajes de textos y lo que queremos también es fortalecer la lista negra que hemos implementado hoy en día para el flagelo de robos de celulares, ahora estamos creando una base de datos nacional como dice el Decreto en donde lo que se va hacer es que se va registrar aparte de los sims, se van a registrar los gmail que van a ser activados del país, de tal forma que si un celular como gmail no está en dicha lista positiva o lista blanca entonces no va a poder ser activado, esto nos va ayudar a combatir el contrabando de celulares, todo celular que entre por la vía legal en Honduras va estar en esta lista blanca, celular que entre en vía de contrabando pues no estará en la lista blanca y por ente no podrá ser activado, entonces las dos listas se van a complementar, por un lado van a ver celulares que van a ser reportados como robados a los usuarios, o hurtados o extraviados, y esos van aparecer en una lista blanca, ¿Cuál era el problema que teníamos anteriormente? Que los artículos que teníamos anteriormente es que existía la posibilidad que pudieran ser clonados los gmail correcto, entonces ya con una lista positiva este flagelo va a disminuir considerablemente porque en esa lista positiva van a estar los gmail que ingresaron de manera legal, si un gmail es clonado, entonces va a expresar que hay dos gmail al mismo tiempo, entonces de tal forma que el gmail que está queriendo ser activado no va a poder ser actividad verdad, esto va ayudar a combatir el flagelo de la clonación de celulares y fortalecer el sistema que tenemos, decirles también que ésta es una implementación que se han hecho en varios países que han tenido la lista negra activada, pero que han visto que debido a los avances tecnológicos han sido infalibles y por eso han implementado una lista complementaria como la lista positiva o lista blanca.

El Honorable Diputado Hugo Hernández apuntó: Si muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros, quizás las palabras técnicas no las tengamos o no las conozcamos, pero yo no sé si está refiriéndose a los chip que nosotros conocemos, da la casualidad que independiente de que los teléfonos celulares entren al país vía contrabando o de la manera que ingresen si es preocupando como en las pulperías por decirlo así venden y de forma indiscriminada los famosos chip de tal manera de que estos mismos hacen algunos mensajería o cualquier tipo de comunicación con los usuarios y uno no sabe a quién pertenece, de donde viene o cual es el objeto que las personas ocultan su verdadera identidad a través de la compra de estos implementos celulares, de tal manera que esto genera un conflicto a nivel nacional porque trastorna el tipo de comunicación que legítimamente las personas queremos tener entre los mismos. Yo quiera que la comisión nos aclarara o ampliara de qué forma o de qué manera se puede contrarrestar la compra de estos chips en las pulperías, porque no hay identificación de ninguna manera de ello.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias diputado Presidente, saludo a todos los compañeros(as) de las diferentes bancadas, le damos la bienvenida a los funcionarios de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y a los medios de comunicación. Diputado Presidente es un tema que hemos venido abordando desde mucho antes de nuestra gestión, estuvimos en CONATEL desde el 2006 al 2009, porque los titulares eran, otra mujer asesinada por robarle un celular y la preocupación era como utilizar la tecnología para bloquear y hacer que esa actividad criminal no tuviera el provecho del delincuente que es utilizar el aparato, venderlo y hacer toda esa actividad y empezó a realizar esa industria ha explicado muy

bien el funcionario de CONATEL la lista negra que es decir una lista que identifica los sim es como el número de bin o el chasis que tiene cada vehículo lo mismo tiene el celular y eso es bloqueado y se organizó una Centroamérica, ahora los criminales siguen avanzando, entonces se necesita tener otra base de datos que es la lista blanca, es decir los que entran y van a estar disponibles a la venta para también al hacer el proceso tecnológico de revisar pueda ser revisado, así que me parece que esto es un avance en esa legislación que tiene como propósito brindar seguridad a la ciudadanía y evitar nuevamente salir en los titulares que en Honduras matan a una persona por un celular, yo recomendaría a todas las bancadas que le demos el respaldo que éste es un tema técnico que ha sido desarrollado por la industria de las telecomunicaciones y que se está implementando en varios países y que ahora en Honduras se está logrando hacer la siguiente base, ya se tenía la base, la lista negra ahora la base, la lista blanca es decir los aparatos que traen los operadores, aquí hay cuatro (4) operadores, mire también que el Artículo establece que los operadores le brindan la confianza de que la administre el regulador, porque ese era el otro tema verdad, porque entre ellos están compitiendo, lastimosamente la Comisión de Competencia permitió que fusionaran a uno de los operadores que nos costó mucho traer que fue DIGICEL, 5,000 empleos generamos en ese momento diputado Presidente, pero lo absorbieron, así que yo les pediría a las bancadas que respaldemos este proyecto que es un mensaje para fortalecer las condiciones de los usuarios en el sector de telecomunicaciones, evitar esos titulares doloroso de violencia y de muerte, muchas gracias.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar manifestó: Muchas gracias Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras, no



tengo el documento Presidente talvez podemos gestionar para que lo tengamos en los dispositivos y específicamente en este Artículo 1, quisiera consultarles porque como lo decía el compañero Diputado Rasel Tomé se le confía al Órgano Regulador que este caso es CONATEL, pero este Artículo también habla que puede ser por un tercero, quisiera saber si ésa es la intención de tercerisar el servicio porque estamos hablando de seguridad, estamos hablando de que estas reformas a esta Ley es para brindar mayor seguridad al pueblo hondureño y en este caso el Estado es el responsable de la seguridad, como diputado yo me sentiría más cómodo que fuera el mismo CONATEL el que administrara esta base de datos, pero quisiera saber si hay argumentos por los cuales se debería de tercerisar el servicio, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría apuntó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes, yo acá solo pido la palabra para poder llamar la atención en un detalle, no es técnico, no tiene que ver en sí en la Ley, pero si tiene que ver como país, como nación, no lo hago como recriminación para el caballero que viene de CONATEL, sino porque es una forma de hablar muy al estilo acá en Honduras y no estamos acorde con la dignidad de personas de color negro, escuché ya un par de veces lista negra de cosas malas que no sirven y lista blanca de números buenos que si sirven, pero aunque sí cusa gracia, nosotros los que nos toca andar apoyando, la cultura garífuna en toda la parte Atlántica y empezar a enseñarle a decir a la gente que no es aguas negras ni aguas grises, si no aguas residuales, porque no podemos comparar por denigración o por marginamiento a la persona, entiendo que porque acá en el Hemiciclo no hay personas negras quizá no han reclamado pero normalmente cuando alguien dice una frase en contra de una dama, cuando hay damas reclaman,

entonces solo para que Usted lo pueda decidir diputado Presidente con la Comisión de Estilo que si en algún momento de esta Ley ya sea en un Reglamento, en la Ley, se establece lineamientos o divisiones entre lista negra o lista negativa, lista blanca como lista positiva, nada más como un detalle cultural Señor Presidente, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Ese es un detalle cultural y es casi como una normativa internacional verdad hablan de tráfico gris, alguien que sea gris, no se vaya molestar por el traje, creo que el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, nos está pidiendo la palabra.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, pienso que la intervención del Honorable Mandatario del pueblo por el Departamento de Francisco Morazán del Partido Libertad y Refundación el Abogado Don Rasel Antonio Tomé Flores es muy acertada, él tiene la experiencia de haber sido miembro de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y nos testimonia en su intervención las cuestiones que han venido ocurriendo con el robo, con el hurto de aparatos telefónicos celulares, me parece a mí que es muy importante apoyar estas reformas que se le están haciendo a la Ley del Ente Regulador de las telecomunicaciones y creo que debe haber un amplio consenso en la Cámara para aprobarlas, también yo quisiera aforiori a lo que se ha expresado a mayor abundamiento que se ponga lo que yo siempre lucho, por utilizar la lengua de Cervantes correctamente, cuando aprobamos la Ley ponemos los verbos a futuro, pero cuando formalmente entra en vigencia la Ley tiene que

ser a presente, verbigracia, dice en ese Artículo “será diseñada” “debe ser diseñada” después dice “debería” “debe” a la Comisión de Estilo por favor que actualice gramaticalmente los verbos para que no aparezca cuando entra en vigencia la ley diciendo situaciones a futuro, sino que todo sea a presente, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Para la Comisión de Estilo de estos proyectos que se aprueben en esta semana tenemos la Comisión de Estilo siguiente:

Honorable Diputado Gerardo Tulio Martínez

Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz

Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Muy buenas tardes, bienvenidos a los representantes de CONATEL aquí al Congreso Nacional, en primer lugar quiero felicitarlos por la idea de incluir una lista blanca, en otras palabras lo que significa para la gente que nos está viendo por la televisión es que va haber un número de serie de cada celular que va a poder ser activado en Honduras con cualquier operador móvil siempre y cuando ese número de serie al celular esté en una base de datos registrado, por lo tanto no se van a poder conectar en ningún operador móvil todos los números de serie que estén en una lista negra porque son reportados como robados o no se van a poder registrar sino están en esa lista blanca, los felicito por eso y los invito también que a través de la Comisión de Seguridad del triángulo norte se pueda presentar como una iniciativa de parte del Gobierno de Honduras o del Congreso para que se pueda homologar también en Guatemala, en El Salvador y en la región este tema de las listas blancas ya que solamente existen listas negras, pero en este

momentos están separadas por país, invito a CONATEL que esto sea algo regional, me preocupa también y antes de explicar un poco acerca de este primer Artículo, me preocupa el hecho de que hoy día todavía en los centros penales se está haciendo uso de teléfonos celulares, me preocupa el hecho de los tales bloqueos en algunos centros penales no son reales, invito a quien corresponda para que se hagan las investigaciones pertinentes de ser posible esta misma semana ya que no existe tal bloqueo. También quisiera invitar o mencionar algunas cosas ¿Qué pasa con el tema de la lista blanca? ¿Dónde va estar? si va estar en CONATEL o va estar tercerizada ¿Cómo va ser el sistema de enrolamiento? qué va a pasar con los hondureños que están en Estados Unidos que dejaron de utilizar un celular, que está en buenas condiciones y que allá es normal estar cambiando los teléfonos celulares y los mandan aquí para sus familiares, cuál va ser el procedimiento para estos hondureños que reciben un celular de Estados Unidos que está abierto, que no está bloqueado pueda registrarlo en esa lista blanca y no tener que pasar por prácticas de concentraciones de mercados, las prácticas de concentraciones de mercados las hacen los compradores mayoristas de teléfono que con esto podrían asegurarse que si no le compran teléfonos a ellos no se puedan registrar en Honduras, por lo tanto en beneficio de tantos emigrantes de tantos hondureños en el extranjero solicitaría que se considerara esto, desconozco ante todos los compañeros los de CONATEL si más adelante dentro del proyecto está incluido esto y me reservaría el uso de la palabra si estuviera incluido ya que no lo he leído todo. También quisiera, me preocupa como le decía el tema de las concentraciones de mercado y también como pueden si pudieran adicionar un Artículo que todas las SIM CARDS en Honduras relacionadas con un ID se investigue el hecho de que todavía en las operadoras celulares existen números de

teléfonos celulares que no están asociado a una identidad, se siguen comprando, yo mismo he comprado números SIM CARD que no son asociadas a identidades en el país, por lo tanto que se haga una investigación exhaustiva porque no se está cumpliendo con esto, y lo que es peor se están vendiendo SIM CARDS con un mismo número de identidad, hay identidades que son puestas por quienes los venden y los operadores de celulares no les importa si hay un número de teléfono, o diez o veinte teléfonos asociados a un mismo número de identidad, esto es delicado compañeros porque de esta manera se venden SIM CARDS que pueden llegar manos de criminales. Por último, que pasará con los EMAILS que ya están en el mercados, es decir hay millones de teléfonos en este momento en Honduras que vinieron de la misma manera que les explicaba de Estados Unidos ¿Qué va a pasar con todos esos millones de teléfonos? al existir una lista negra y una lista blanca si no están provisionados estos teléfonos en esa base de datos y que ya están en el mercado hay que hacer un proceso enrolamiento para evitar que se desconecten de pronto y dejemos incomunicadas a las personas. Una última cosa ¿Qué va a pasar cuando un operador bloquee el email o el número de serie de un teléfono celular por cualquier razón que no sea estar en la lista blanca o en la lista negra en un claro abuso contra el consumidor, como muchos abusos que se están cometiendo en este momento, son algunas de las preguntas y me reservo la palabra para los Artículos si acaso más adelante hablan de estos temas.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, hoy día no hay persona que no tenga un aparato celular y entonces este tema alcanza un interés bastante extendido porque todas las personas en los lugares más recónditos tienen acceso a un celular y en muchos de los casos a una

herramienta de trabajo, yo me quedé con muchas inquietudes después de lo planteado por el Diputado Redondo sobretodo en la idea de que si estos teléfonos serán habilitados únicamente si son distribuidos por las compañías operadoras, y junto con otros compañeros conversábamos sobre si uno digamos compra el celular en otro lado lo puede activar aquí o si una persona que venga de paso del extranjero que me compartía el Diputado Osman Aguilar que es muy recurrente que uno compre un SIM para poder activar su teléfono, entendiendo esto yo quisiera que también este debate tuviera un nivel bastante fácil de digerir y fácil de entender en tanto que todas las personas tienen un teléfono celular a su alcance, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Virgilio Iván Cáliz Rosales manifestó: Gracias Señor Presidente, referente a lo que mencionaba al compañero Redondo mi preocupación era que vamos hacer con esos celulares que vienen de Estados Unidos, ¿Quién los va a validar? ¿Quién los va a poner en lista blanca? si a todas las comunidades de nuestra Patria vienen celulares de Estados Unidos, entonces ésa es mi preocupación, mi pregunta a la Comisión que hoy está presente acá y quisieran que dieran una repuesta sobre eso, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda apuntó: Gracias Presidente, una pregunta bueno para los miembros de la Comisión y también para los representantes de CONATEL, se acostumbra mucho y sobre todo en las áreas rurales que a veces se hacen negocios de teléfonos que una persona le vende un teléfono a otra persona sin ningún registro si no que le vende un teléfono y pactan el precio y no le importa quien compró a nombre

de quien está el chip, entonces ¿Qué va a pasar cuando alguien adquiriera un teléfono y no queda ningún registro oficial? porque eso es algo realmente que se hace informal en la mayoría de los lugares, inclusive no solo en las áreas rurales sino que también se acostumbra en las ciudades grandes, así que ¿Cuál va ser el procedimiento para poder registrar estos celulares? gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Bueno, tienen varias interrogantes ahí la Comisión, así que vamos a dar el espacio para que puedan aclararlas.

El Honorable Diputado Gerardo Tulio Martínez, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Buenas noches Señor Presidente, buenas noches compañeros, la verdad que lo importante en esta Ley es que no es una carga ni para el Estado ni para el usuario por eso es que dice que quien lo va a pagar lógicamente son las compañías, las compañías que se dedican a esta actividad comercial, en lo que respecta a muchas inquietudes que hay de los celulares que vienen de Estados Unidos, existen dos tipos de situaciones el de bandeo y el de bloqueo, el de bandeo no es ilegal porque el de bandeo es cuando una compañía de Estados Unidos es el propietario de lo que es el email del teléfono, pero de igual forma se lo trae alguien que viene a vivirse a Honduras o se lo regala a algún familiar y lo que hacen es el desbando pero lógicamente que no esté en la lista negra de las compañías de Estados Unidos, donde talvez lo compraron con un contrato de arrendamiento con opción a compra y nunca fue pagado, entonces en ese caso el teléfono de igual forma se vuelve que su teléfono que no se adquirió de manera legal, entonces todos los teléfonos que son adquirido de manera legal en Estados Unidos si

pueden ser conectado en Honduras lógicamente que cada usuario que viene de Estados Unidos no va a poder legalizar, eso va ir ya en el reglamento, no va poder legalizar más de ocho teléfonos celulares, porque si permitimos que puedan legalizar más de ocho (8) teléfonos entonces ya estamos entrando a lo que es el contrabando y la forma ilegal de comercialización de lo que son los celulares en Honduras. Hay otros aspectos técnicos que aquí mi amigo ahorita nos va a evacuar.

El Licenciado Dustin Santos Representante de CONATEL enfatizó: Sí, en el tema de que quien va administrar esto, que si un tercero, que CONATEL, esta es una mejor práctica a nivel internacional, por ejemplo nosotros aquí implementamos la portabilidad numérica y nosotros tenemos completo acceso a la base de datos de portabilidad numérica de hecho la base de datos es del Estado de Honduras, así lo dice el Contrato y así lo decían las bases cuando solicitó la compra de adquisición de esta base de datos, algo similar sucedería en el caso de esta lista positiva se buscan empresas internacionales especializadas y ellas son las que implementan la solución, los operadores tienen que hacer algunas inversiones para poder acceder a esta base de datos, se le da un acceso completo a CONATEL al Estado y nosotros tenemos la información es del Estado de Honduras, a eso es lo que se refiere cuando un tercero la va administrar, siempre bajo esté el control total y el acceso de CONATEL del Estado de Honduras.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Igual hace varios años le dimos a HONDUTEL y a CONATEL la responsabilidad y creo que no la, por



eso es que quité tercerisar como que no tenía la capacidad para hacerlo.

El Licenciado Dustin Santos, Representante de CONATEL manifestó: Exactamente.

El Honorable Diputado Jorge Ramos apuntó: Gracias Señor Presidente, yo quisiera también unirme a este nuevo Decreto que estamos emitiendo para favorecer al pueblo hondureño con la cuestión del robo de celulares pero también hay preocupación porque hace varios años aprobamos un Decreto aquí en el Congreso sobre los Chips que hablaba mi compañero Hugo de Ocotepeque y no ha habido un control efectivo realmente de estos Chips que creo que es más importante controlar los Chips que a veces hasta controlar el teléfono, entonces mi pregunta es para los señores de CONATEL ¿Qué han hecho? o ¿Qué están haciendo para controlar la venta de Chips? que creo que es más fácil controlar la venta de CHIPS que la venta de celulares en la parte que ellos están llamando de lo blanco pues, ya dejando la parte que ya no conocemos de lo que tenemos, pero la parte nueva es que venden celulares nuevos, ¿Cómo van hacer? porque no solo es una compañía la que va ingresar celulares, sino que van hacer de diferentes compañías y van a ser distribuidos a nivel nacional, entonces que mecanismo, porque no se ha podido controlar realmente la venta de Chips Señor Presidente, eso sigue en todas las pulperías como decía el compañero Hugo y es importante que el pueblo hondureño sepa que de aquí en adelante vamos realmente a aplicar la Ley, gracias Señor Presidente.

La Licenciada Doris Madrid, Representante de CONATEL apuntó: Muy buenas tardes, en relación a la consulta que hacía el Honorable

Diputado Don Jorge Ramos, es preciso aclararle que justamente las medidas que se están tomando para combatir esta venta indiscriminada como él lo decía es la reforma que se está haciendo a ese Decreto que justamente es la que se está discutiendo en este momento y hay que distinguir también dos situaciones, es que va haber una lista asociada a su SIM o CHIP como lo decía él y otra al aparato que es el EMAIL, entonces hay ese tipo de dos listas que van estar asociadas y también hay una preocupación entre los diputados Yadira Bendaña y el Honorable Diputado Iván Cálix en cuanto que va a pasar con los celulares que se trae de otros países, aquí hay que revisar dos situaciones, muchas veces los usuarios o los turistas vienen y utilizan sus líneas telefónicas de Estados Unidos, ahora si Usted va a utilizar una línea telefónica de uno de los operadores del Estado de Honduras, Usted va al operador y ahí activa su SIM y ellos están obligados por esta Ley a actualizar el registro y automáticamente se va a ligar el SIM o el CHIP a ese usuario, entonces es importante también dejar claro que éste es un registro que va estar disponible 24/7 de manera que sea una herramienta efectiva para la aplicación de justicia en el caso de temas delictivos, hay mucha denuncia con la venta indiscriminada de los chips aparentemente sin estar ligados a una tarjeta de identidad y justamente este registro es lo que nos vienen a facilitar tener esa información.

El Honorable Diputado Virgilio Iván Calix Rosales manifestó: Gracias Señor Presidente, cuando ella dice que la SIM o la persona que vende el SIM va validar el EMAIL de ese teléfono yo difiero en ese sentido porque no todas las pulperías va a contar con un sistema para validar los teléfonos, es imposible, solo en los centros de servicio donde hay una base de datos, hay una computadora donde Usted pueda validar

ese SIM que le va a poner a ese Email de ese teléfono que va haber ahí, entonces va ser difícil para la población que le manden un teléfono liberado de Estados Unidos vaya a comprar un CHIP y lo vaya a meter porque no lo van a poder ingresar a la lista blanca, porque en una pulpería que le vendan un SIM CARD no le van a poder hacer ese trabajo de actualizarlo en la lista blanca, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Miren antes que se pierda esa idea, yo quiero que se la aclaren bien, él dice que ejemplo plasmático, un pariente le regala un teléfono que tenía en Estados Unidos él le saca un CHIP y le pone un CHIP de acá, ¿Es posible tener registro cibernético de eso?.

La Licenciada Doris Madrid, Representante de CONATEL apuntó: Es posible y también aclarando un poco más la pregunta del Honorable Diputado Cálix es que esta Ley no solamente obliga a los operadores si no que a todos los comercializadores y dentro de la cadena de comercialización inclusive incluye a las pulperías, es decir que desde que los chips ingresen al país van a tener que ser introducidos a una lista blanca la cual contra la venta va estar ligado automáticamente a una tarjeta de identidad, entonces la ley no abarca solamente a los operadores si no a todas las cadenas de distribución.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Muchas gracias Presidente, estoy de acuerdo con la observación del compañero Diputado Santamaría hay que buscar otro término de lista blanca y negra, porque hay una percepción de que todo lo blanco es bueno y lo negro es malo y aquí tenemos una raza negra garífuna, yo

creo que también hay que respetar ése derecho, ahora Presidente aprovechando a los amigos de CONATEL, hay una preocupación en la ciudadanía y es la intervención telefónica, no se sabe al final si hay, que cuantos intervenidos los teléfonos, de políticos, de empresarios, de dirigentes, se sospecha de que es un mundo abierto, mi pregunta sería quien responde cuando hay una orden judicial se entiende, pero si no lo hubiera quien responde frente a los tribunales o frente a los particulares, a la ciudadanía CONATEL o el operador de estos teléfonos celulares, así es que es una preocupación Presidente aprovechando que están aquí los señores de CONATEL, me gustaría que me explicaran esa situación, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Miren, como sea se desarrolló la tecnología aquí pueden grabar todos, aquí graban embajadas de varios países, graban que se yo, en la diferencia es que para que tenga poder de prueba tiene que ser ordenado por juez competente con indicios racionales de que es necesario la escuche y tiene que ser supervisada por un juez que está presente y por un fiscal que está presente durante se hace la escucha verdad, el que tenga problemas con lo que dice por teléfono que tenga cuidado verdad, hay uno que hasta se gravan solo ahí y sale la noticia después, pero lo importante es que para que sea efectiva en un tribunal necesita ser autorizada por un juez y necesita ser escuchada por un juez y por un fiscal mientras se está haciendo el proceso y eso se llama un juez de garantías, para que la grabación no sea contada, no sea manipulada y también está un fiscal escuchando, cualquier otra grabación que se obtenga por otro medio no tiene valides de prueba testifical, entonces yo no puedo impedir que alguien use una tecnología, pero como para validar procesos judiciales no es válido, eso es lo importante, miren

ahí se acuerdan en los tabloides ingleses que le grababan las pláticas a ciertos miembros de la realeza y los periódicos esencialistas lo sacaban, que hicieron, esos tuvieron que pagar indemnización fuerte allá en Inglaterra por andar publicando muchas conversaciones que no tenían la autorización para hacerlo, entonces además eso ya no lo regula ni CONATEL ni otra institución, lo regula el juez encargado de la causa.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: A. votación

Artículo 1 compañeros Diputados

Continúa la votación compañeros Diputados

APROBADO

**ARTÍCULO 2.-** Los Operadores de los Servicios de Telefonía Móvil y Fija, importadores, distribuidores, comercializadores o toda aquella persona natural o jurídica que importe, fabrique o ensamble dispositivos móviles que lleven asociados un IMEI (International Mobile Equipment Identity; Sistema Internacional para la identidad de equipos móviles), que comercialicen por si mismos o por distribuidores mayoristas y minoristas, tendrán la obligación de registrar o cargar los IMEI de todos los equipos en la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles, mediante los procedimientos que CONATEL defina para ello y de conformidad con la regulación que para este fin establezca dicha institución. Estos registros y Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles estarán disponible los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días de cada año, a fin de que esté disponible en forma permanente, a solicitud de cualquier autoridad judicial o administrativa competente. En la medida que este proceso progrese, y en común acuerdo con los Operadores de los Servicios

de Telefonía Móvil y Fija y demás participantes, la frecuencia de actualización de la información descrita en el Artículo 1 y 2 de la presente Ley deberá tender a que el registro y validación se realice en tiempo real.

Cuando se trate de dispositivos adquiridos en el extranjero y que ingresan al país, ya sea directamente por personas nacionales o extranjeras, o a través de adquisiciones vía canales de Internet, los Operadores de Servicios de Telefonía Móvil y Fija están obligados a proporcionar a CONATEL la información necesaria, tendiente a la complementación de la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles, la cual extiende particularmente a datos recabados desde las redes operadas en el país.

En la discusión del Artículo 2 a reformarse dentro del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Jorge Alberto Ramos Rivera quien apuntó: Gracias Señor Presidente, quisiera consultarle a los señores de CONATEL por ejemplo si es posible para tener una regulación mejor del ingreso de los celulares, si es posible que cada persona o cada empresa que vaya a importar este tipo de aparatos tenga que sacar un permiso especial a CONATEL para poder llevar un registro de quien va ingresar los aparatos, porque el problema que tenemos es que algunos hay muchas empresas serias desde luego que hacen el reporte, pero hay muchas entre personas particulares o empresas que no van a registrar como está sucediendo y vuelvo a recalcar una venta de chips que hasta en las gasolineras, los bomberos hasta de 20 en 20 los andan en la bolsa, entonces quisiera pues saber si podríamos incluir dentro de los requisitos que sea aprobado a través de un mecanismo que apruebe CONATEL, gracias señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Don Dustin Santos o Doris Madrid por favor la consulta del Diputado Ramos en el sentido si es necesario que las compañías pidan un permiso antes de la importación de la compra de esos celulares.

El Licenciado Dustin Santos, Representante de CONATEL manifestó: Bueno, en relación a la compra de celulares lo que se va hacer es que cada importador cuando traiga un lote de celulares de cualquier parte éste va tener que ingresar necesariamente cada IMEI dentro de la base de datos de la cual estamos hablando, cuando decimos importadores estamos hablando no solamente de los operadores de telefonía móvil, aquí aprovecho para contestar la pregunta de varios diputados en relación al tema de la monopolización del servicio. Los operadores de telefonía móvil manejan entre el 40 y el 30% de los celulares en el país, me refiero a celulares que son vendidos directamente por ellos, el resto lo manejan los importadores, las casas comerciales que todos conocemos aquí, entonces todos estos operadores van a poder ingresar celulares al país, teniendo que registrar los IMEI en esta base de datos, ahora el tema de los SIM o de los Chips, solamente los operadores de telefonía móvil que son los que dan el servicio de telefonía móvil en el país, son los que pueden distribuir estos chips, ya el tema de que los distribuidores o las casas comerciales que venden estos chips ése es un tema de las relaciones contractuales que tienen los operadores de telefonía móvil con estos revendedores, es importante que en este esfuerzo también las autoridades pendientes, por ejemplo las autoridades que brindan la seguridad a los ciudadanos apoyen cerrando lugares que son claramente ilegales o que son informales y que hacen o que venden

este tipo de servicios, que si debe ser incluido o no, la verdad que no le vemos tanta utilidad en vista de que todo este registro y todo este control se va manejar a nivel de sistema, lo que si debe de haber es una veeduría más fuerte por las autoridades para evitar que se hagan ventas ilegales impuestos clandestinos, hoy en día hay lugares que claramente tienen rótulos que dicen se desbloquean IMEI por ejemplo y todo mundo lo mira, eso es ilegal, de hecho esta Ley uno de los artículos está previendo que eso es un delito a partir de ahora entonces dichas autoridades tienen que apoyar el esfuerzo del Estado de las demás instituciones para cerrar estos lugares para multar o para aplicar la Ley en general.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Quisiera aprovechar para las personas de CONATEL dos preguntas puntuales que ya las había hecho antes, como va registrar la persona que trae un teléfono de Estados Unidos, no es un importador, es cualquier persona natural y la segunda pregunta es que va pasar con todos los IMEI de celulares que ya están actualmente en el mercado para evitar que si no están en las bases de datos es las personas se pueden llegar a ver obligadas a tener que comparar un celular nuevo, que se va hacer, entiendo que puede ser en el reglamento, pero quisiera que nos explicaran como lo van a manejar estos dos puntos gracias.

El Licenciado Dustin Santos Representante de CONATEL manifestó: Si, en relación a las personas que traen los celulares del extranjero que es para consumo propio que es lo que va pasar, pueden traer una determinada cantidad de celulares como decía el honorable diputado siempre y cuando ya no sea para efectos de comercio, pero si para consumo propio, entonces ese celular definitivamente no va estar en



la base de datos nacionales o en la base de datos positiva de la que estamos hablando, para que esa persona pueda utilizar ese celular va tener que primero comprarse su SIM si no lo tiene, si lo tiene entonces simplemente va tener que llevar su celular que trae del extranjero llevarlo al operador y hacerle el proceso para que sea registrado el IMEI en la base de datos nacional y perfectamente puede ser.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Perdón para poder quedar claro un particular que trae un celular de Estados Unidos de América no va ponerle a ese celular su Chips que lo tenía en otro celular de Tigo, de Claro, de cualquier compañía no le va funcionar, tiene que ir al operador reportarlo y ahí le va resultar.

El Licenciado Dustin Santos Representante de CONATEL enfatizó: Si, exactamente su Sim pues ya va estar registrado a su nombre y por eso no hay problema, el tema es con el celular tiene que ingresar el IMEI a la base de datos, entonces para que lo pueda usar ese SIM tiene que ir al operador y que le ingrese el IMEI en la base de datos automáticamente ya queda en la lista positiva, ahora el sistema antes de hacer esto también va verificar si dicho celular no fue reportado como robado en Estados Unidos, porque si fue reportado como robado en Estados Unidos entonces está en la lista negra, el operador le va decir no podemos activar su celular porque está reportado como robado en el extranjero.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: a otra consulta es que va pasar con los actuales aparatos celulares que no están registrado sus IMEI, ésa es la otra consulta del diputado Redondo.

El Licenciado Dustin Santos Representante de CONATEL manifestó: Correcto, esto todo lo vamos a formar en reglamento pero el procedimiento sería algo así, digamos que hay como 3 etapas, una es el registro de los IMEI de los celulares que van ir ingresando al país a partir del momento cero en que ya sea publicada la Ley, entonces todo celular que vaya ingresando al país por la vía legal necesariamente el IMEI va tener que quedar registrado en esta base de datos, por otro lado están los usuarios actuales los que ya somos usuarios, están los usuarios prepago que son la mayoría de la población aproximadamente 95% de todos los usuarios y están los usuarios pos pago, en caso de los usuarios pos pago es más fácil porque los datos ya están hoy por hoy en los sistemas de los operadores, de tal forma que los usuarios post pago dicha información simplemente se va subir a la base de datos que se implemente con los usuarios pos pago no va haber absolutamente ningún problema, con los usuarios prepago lo que se va hacer es que se va actualizar la información de dichos usuarios, entonces por ejemplo les va llegar un mensaje de texto les va decir para que su celular no quede inhabilitado usted tiene este tiempo para mandarnos su número de identidad la información, si hay información de donde compró su celular, su nombre (etcétera) y esa información va tener que ser cotejada con el Registro Nacional de las Personas que eso es uno de los que dice una de las cosas que dice uno de los Artículos que sigue, este sistema va estar pegado, ligado a la base del Registro Nacional de las Personas para cortejar dicha información, eso por un lado y por otro lado son los usuarios nuevos, los usuarios nuevos son los que actual eso si van a tener que hacer un registro nuevo van a tener que dar el nombre, donde lo compraron, que medio utilizaron (etcétera), eso está en el siguiente Artículo.

El Honorable Diputado Ernesto Mansour Rumman Simón manifestó: Gracias Presidente, una pregunta, entonces quiere decir que uno no puede comprar un celular en Estados Unidos y traerlo para acá para conectarlo, me parece que eso es ilógico ya que hay muchas personas que lo compran en Estados Unidos ya que debido a que los operadores de celulares aquí son muy careros y un celular que a usted le cuesta 200 Dólares en Estados Unidos aquí se lo venden en 25,000 Lempiras, por eso la gente opta por comprar celulares de afuera, entonces me parece que están haciendo eso para darle más negocio a las compañías de celulares dejando a los clientes sin opciones verdad y todo mundo sabe aquí los maltratos a que son objetos los usuarios en esas operadores, si no se acuerdan de las dos personas que han golpeado en Tigo verdad, entonces no me parece que sea ilógico verdad que a uno le tengan que obligar a que compre los celulares a los operadores aquí, que no puede traer un celular de Estados Unidos y utilizarlo acá.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Diputado Rumman, creo que el análisis suyo lo que hace falta decir es si lo puede comprar en Estados Unidos o en cualquier país del mundo, lo único que tiene que ir a registrarlo al operador para que le funcione, pero si lo puede comprar perfectamente a 200 dólares como usted decía, pero con el trámite que al llegar al país para activarlo tiene que ir al operador efectivo, nuevamente diputado Rumman.

El Honorable Diputado Ernesto Mansour Rumman Simón apuntó: Exactamente, entonces lo que usted se está ahorrando en comprar celulares afuera ahora se lo van a querer sacar los operadores para poderle activar el teléfono.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: El operador aquí se lo va activar de inmediato, si usted pone el chip del respectivo operador.

El Honorable Diputado Ernesto Mansour Rumman Simón enfatizó: Pero a que costo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Al mismo costo, sin costo.

El Honorable Diputado Ernesto Mansour Rumman Simon manifestó: Sin costo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Sin costo, lo que le cobran mensualmente si es por plan, no va tener ningún costo más que ir a activarlo.

El Honorable Diputado Ernesto Mansour Rumman Simon argumentó: Siempre cuando sea sin costo no hay problema.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien externó: Así es.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce apuntó: Gracias Señor Presidente, en realidad tenía dos preguntas listas, me surgió un tercera con lo que acaba de decir el representante de CONATEL, voy a comenzar por las dos (2) que ya tenía, número uno entiendo

que el IMEI ira concatenada o irá registrada con un SIM, pero hay aparatos que tienen capacidad para dos (2) SIM sobre todo los que se importan de China, sé que hay aparatos que tienen la capacidad de utilizar dos SIM con un solo IMEI como sería en ese caso y luego me dicen que la persona porque es muy común ver en las calles del centro de Comayagüela rótulos donde se desbloquean o de donde le cambian el IMEI porque para desbloquearlo lo que hacen es cambiar de IMEI del aparato, entonces me dicen que está cometiendo delito, quisiera preguntarle que delito está cometiendo y cuál es la pena por ése delito, porque en un decreto como éste no deberíamos de estar imponiendo tipos penales, estamos a tiempo si lo que quieren es tipificar como delito el cambio de IMEI, pero necesariamente debería ir al Código Penal, entonces la pregunta es directa a los representantes de CONATEL que delitos está cometiendo la persona que cambia de IMEI y cuáles son los años a imponer de pena por ése delito, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica expresó: Muchas gracias Señor Presidente, voy retrotraerme a la inquietud del compañero Rumman, el problema es que usted dice que, de manera gratuita, pero si no lo dejamos de manera taxativa de manera expresa en este Decreto no estamos garantizados, ya en la práctica no estamos garantizado, eso debe quedar ahí totalmente claro y repito, taxativamente en este Decreto, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Alberto Ramos Rivera manifestó: Gracias Señor Presidente, una nueva pregunta para los señores de CONATEL, por ejemplo yo compro el celular en Estados Unidos y lo traigo y tengo que ir a cualquier operador para que me lo habilite estamos totalmente de acuerdo, la cosa es que mi celular contratado

con una empresa nacional y yo salgo para Estados Unidos compro un chip y se lo quiero poner a mi celular inmediatamente me lo bloquean, si el celular es mío porque la empresa tiene que obligarme a usar sus servicios si yo puedo usar el servicio igual como ellos van a poder certificar el teléfono que yo compre afuera obligadamente porque ellos tienen que bloquearme mi celular cuando yo compré un chip en cualquier parte del mundo y quisiera usar otro chip y no quiere usar el teléfono de una de las compañías en que están acá, yo creo que eso es una cuestión ilegal desde todo punto de vista porque no me pueden obligar a mí a usar el chip para pagar una barbaridad que eso es carísimo usar el teléfono de aquí en Honduras utilizarlo en Estados Unidos vamos a poner por decir algo, carísimo vale entonces porque lo tienen que obligar a uno a usar el teléfono de ellos y no poder usar mi aparato con un chip en Estado Unidos gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Yo creo que la consulta del Honorable Diputado Osman Aguilar posiblemente la respuesta está en el Artículo 9 una de sus preguntas, no hemos llegado ahí todavía pero dice: “Se prohíbe la adulteración del IMEI en los equipos terminales reportados como extraviados, hurtados o robados, lo cual será tipificado como un delito y conllevará las sanciones penales correspondientes”, ahí tiene razón el diputado Osman hay que agregarlo en el Código Penal, pero después dice “sanciones correspondientes” hay que agregarlo allá en el Código Penal, los que contravengan esta disposición serán sancionados con las multas establecidas en la presente Ley, hay que hacer lo del Código Penal y también está en el Artículo 9.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez enfatizó: Muy buenas tardes Señor Presidente, Miembros de la Junta Directiva, compañeras y compañeros Diputados, quisiera hacer un parangón entre carros y celulares y nos vamos a dar cuenta que es más fácil bregar con un carro que con un celular, si yo quiero cambiar el motor a mi carro por uno más nuevo y que este bueno voy al Yonkers lo agarro, lo cambio y ya estuvo y lo reporto a la DEI sin problemas, si le quiero cambiar el color de pintura a mi carro voy al taller le cambio y lo registro en la DEI y le emiten una nueva boleta de revisión, pero estamos viendo tantas complicaciones en los teléfonos celulares, que nos da la impresión de que queremos proteger de alguna medida a las compañías celulares que además de prestar el servicio venden los aparatos, yo creo que más que preocuparnos por el cómo bloquear o desbloquear vender no vender un chip o un SIM debemos medir los niveles de peligrosidad que un carro y un celular juegan para la comisión de delitos y de crímenes, porque en el debate que estamos teniendo se están diciendo cosas que no son del todo ciertas, por ejemplo en Estados Unidos de Norteamérica existen cantidades de compañías dedicadas a la venta de servicios celulares Sprint, AT&T, cualquier cantidad de compañías como dicen aquí y cuando alguien viene de afuera como un teléfono de Sprint, AT&T o de otra compañía y va a la compañía y le dicen aquí no lo podemos hacer en aquella compañía lo hacen y va aquella y le dicen la compañía B si lo puede hacer entonces porque tanta complicación para un celular y no complicaciones para carros si los dos son instrumentos para la comisión de delito Señor Presidente y yo creo que estamos dejando con mucha complacencia pendiente estamos dejando pendiente el incumplimiento que las compañías celulares no han efectuado a la hora de actualizar la base de datos que tenemos aprobamos la portabilidad numérica y fue un bum exitoso que pasó porque esa

portabilidad numérica no está actual al día de hoy y tenemos que estar esperando sigue siendo benevolente el decreto que estamos discutiendo al otorgarle la potestad exclusiva a las compañías celulares de tener en sus registros información ligada a la seguridad del Estado, Presidente cuando dice primero la compañía celular registra a Juan Pérez comprando un aparato y después se lo manda a CONATEL esa información valiosa está en manos de privados de particulares deberíamos legislar en ese sentido y sugeriría respetuosamente que se suspendiera este debate que va y viene con ejemplos domésticos nuestros y le exijamos a las compañías telefónicas, celulares que se pongan al día con lo pendiente, Presidente porque así están pendientes de muchas cosas en CONATEL por ejemplo las multas por incumplir el bloqueo en los centros penales Presidente, las han pagado y el Estado de Honduras complacientemente les permiten que sigan operando yo sugeriría que hiciéramos un balance de lo que se ha hecho hasta hoy con esto porque de nada me sirve que nos pongamos tigres aquí en el Congreso restringiendo el acceso a las telecomunicaciones del pueblo cuando tenemos otro eslabón de la cadena del crimen, Presidente suelta como es los vehículos para la comisión de crímenes en Honduras, hay dos eslabones importantes el teléfono celular y el vehículo robado o el vehículo con el que se comete un crimen pero somos más duros con el tema del teléfono celular que con los vehículos en ese sentido yo quisiera, yo demando en mi condición de parlamentario que nos den un resumen de que es lo que está pendiente de las compañías telefónicas celulares que es lo que no han cumplido, que pasó con la portabilidad porque la portabilidad dejó de registrarse y porque están en mora y si están en mora porque le vamos a permitir otras concesiones y si están en mora y si están todavía más en mora con el tema de los bloqueos en los centros



penales como vamos a seguir con este tema hacia adelante si tanta complicación le está dando la compañía celular a los usuarios, yo propondría Presidente que volvamos al principio y que incentivemos a que ese faltante de teléfonos celulares de líneas telefónicas que no pueden suplir las telefónicas se lo atribuyamos entonces a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones que ya ha demostrado de una y mil maneras que si tiene capacidad para hacerlo porque en el inicio de la era celular estimados compañeros(as) todos comenzaron trabajando con HONDUTEL y el proyecto de habilitar una tercera línea celular o una banda fue un proyecto fallido por conveniencias privadas y particulares, muchísimas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: A usted, siguiendo el ejemplo y yo entiendo al diputado Esdras Amado sobre todo que pasó con aquella visión de llamadas que iban a ser en los centros penales que paso que no se cumplió ahí estoy totalmente de acuerdo con él, ahora bien siguiendo el ejemplo de los carros si uno compra un carro en Estados Unidos y lo trae al país que es lo que uno hace de primero va a la DEI matricularlo a pagar los impuestos respectivos ese carro no puede andar circulando si viene de Estados Unidos me imagino que el celular no va a la DEI pero si va al operador y el operador le da directamente a CONATEL es un tema bien amplio éste y yo entiendo a todas las personas que dicen porque tanto trámite burocrático porque se está protegiendo entre comillado a los operadores de aquí yo no creo que sea el fin, el fin es el aspecto delincencial tener un control absoluto de quien tiene un teléfono celular es un tema bien amplio éste, súper amplio que hay que discutirlo y yo entiendo lo manifestado por el diputado Esdras Amado que tiene toda la razón en

cuanto a las multas, en cuanto a las restricciones que ha pasado porque no y porque siguen funcionando le doy toda la razón.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Muchas gracias Señor Presidente, quisiera para la CONATEL mencionar lo siguiente hace varios años se hizo un ejercicio con las operadoras celulares para que las personas llegaran a las oficinas de ellos y pudieran hacer un registro éso congestionó todas las oficinas de las operadoras celulares por lo tanto quisiera sugerir que el registro de los IMEI de las personas que ya tienen celulares en Honduras no necesariamente se hagan solo en las compañías celulares porque va haber congestionamiento, va ver aglomeración de cualquier cantidad de gente que va tener miedo que si no registra su número o su celular perdón o el número de serie de su celular éste sea bloqueado por lo tanto sugiero que además de que se habiliten algunos otros métodos de registros en oficinas del estado que también se evite que sean las compañías celulares las que discrecionalmente puedan registrar como una compañía celular va registrada por ejemplo el IMEI de un teléfono que está en la competencia o como va registrar el IMEI de un teléfono si no está con una Sim Card que pertenece al negocio de ellos por lo tanto puede ser que esta persona pierda tiempo y le digan mire usted aquí no puede registrar porque no está con nosotros créame que este tema de concentraciones de mercado se va aplicar aquí si nosotros no legislamos bien ésto por lo tanto de la misma excelente idea que acaba de exponer en la relación que hizo Esdras Amado López con el registro de los carros yo sugería que el Estado de Honduras pudiera asociar de la misma manera que así como están los números de la serie de los carros también a través de la DEI y la SAR sin costo alguno la relación de los IMEI con los propietarios sean estos naturales o jurídicos, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que exactamente lo manifestado por el diputado Redondo es el motivo por el cual se debe de tercerizar exactamente lo acaba de explicar y creo que ésa es la respuesta con respeto al diputado Esdras Amado López creo que debe de haber otro proyecto de ley no en este tema sobre una moción de que es lo que está pasando o proyecto de ley con esas sanciones este Proyecto de Ley es para otros aspectos IMEI, teléfono, chips, Sim Card las multas y los demás es otro tema importantísimo relacionado pero es otra discusión. A votación

HONORABLE DIPUTADO TOMAS ZAMBRANO:

Continúa la votación compañeros diputados,  
APROBADO

**ARTÍCULO 3.-** Los registros de los SIMs o Chips a que se refiere el Artículo 1 de la Presente Ley, debe conformarse al menos con la información siguiente:

- a. Nombre completo del comprador de la/las Tarjeta/s SIM asociadas;
- b. Modalidad de consumo: Prepago y Pospago;
- c. Número de Tarjeta de Identidad en el caso de nacionales y en el caso de extranjeros número de Pasaporte o carnet de residencia en su caso, de conformidad con la ley: este documento debe ser presentado por el comprador;
- d. El numero asignado a la tarjeta SIM;
- e. Lugar, fecha y hora de la venta;
- f. Indicación de la forma de pago.

En el caso de los menores de dieciocho (18) años, deben comparecer sus padres o representantes legales en la compra de las SIMs.

Los registros de los IMEI a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, deberá conformarse con la información que para tal efecto CONATEL determine mediante el Reglamento o Normativa respectiva.

La base de datos nacional de teléfonos móviles será actualizada también con la información material del presente Artículo en la medida que los operadores de servicios de telefonía móvil y fija proporcionen la información necesaria que CONATEL defina tendiente a la complementación de la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles, la cual extiende particularmente a datos recabados desde las redes operadas en el país.

Los procesos establecidos para este caso deben considerar la socialización apropiada a la comunidad de usuarios/suscriptores de forma que se entienda que el objeto es disminuir o desincentivar el robo de equipos terminales, e incluso aportar un beneficio tangible a las personas para fomentar la entrega de la información materia de este artículo por parte de los consumidores.

En la discusión de este Artículo 3 a reformarse dentro del Artículo 1, en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, una vez más en este Artículo seguimos mostrando generosidad con las compañías de teléfonos celulares si ponen ahí en el párrafo cuando le dice que toda la información tiene que ser remitida a CONATEL peor ve usted la palabra ahí en la medida dice, en la medida que los operadores de servicio de telefonía celular proporcionele información necesaria en la medida, que quiere decir eso en la medida que ellos puedan o que se les antoje no hay un imperativo que les obligue a ellos trasladar esa base de datos móviles a la autoridad competente, yo creo que en este articulado tenemos

que ser más claro y decirles e insisto que esa base de datos nacional de teléfonos móviles tiene que ver con la seguridad del Estado y no puede estar en manos de empresa privada entonces hay que obligar al operador de servicio móvil que proporcione la información no en la medida de sus posibilidades si no que inmediatamente si es posible ellos tienen acceso a internet ese dato que se le está pidiendo al usuario o al cliente inmediatamente tiene que estar en línea con la autoridad respectiva no esperar que tengan una pila de solicitudes aprobadas para que se las manden a la autoridad, yo preferiría que se les obligara que en el acto, en el mismo momento en que se le vende el servicio al usuario sea remitido a la autoridad correspondiente en este caso CONATEL no sé si se acepta como sugerencia y la comisión de estilo pueda agregar ese imperativo para que la información en poder de la compañías telefónicas celular sean remitidas inmediatamente en tiempo real a la CONATEL, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Alberto Ramos apuntó: Gracias Presidente, yo siempre voy a seguir insistiendo en el aspecto de que los chips principalmente no pueden ser vendidos en cualquier lugar porque para comprar un chip se va requerir alguna información entonces yo creo que el que venda el que se dedique a vender el chip lógicamente va vender celulares entonces debe de estar registrado para poder vender este Artículo porque no puede darse como está ahorita que ya tenemos un decreto donde se hace hincapié de que debe identificarse a la persona que lo compra pero éste se vende en el mercado y se venden los chip en cualquier lado, entonces yo creo que debemos de garantizarle a la gente inclusive que va dejar su información que tiene que ser en un lugar que haya sido previamente aprobado para que pueda ver y pueda distribuir el chip y el IMEI así

que yo les sugeriría a los señores de CONATEL que deberíamos de regular esto y dejarlo claro porque si no van a seguir en lo mismo, ahorita le aseguro que no saben a quienes han vendido miles de cantidades de chip aquí en el país, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, quisiera que me prestaran atención los de CONATEL, tengo aquí un celular, tengo también aquí una identidad, mi identidad y tengo también aquí un porta chips lo que ocurre que el chip como tal tiene un número de serie, mi identidad como todo mundo sabe tiene un número único y el celular tiene también un número de serie, lo que existe en la actualidad es que se ha asociado el número de identidad con el número de celular que tiene el chip, esto en una base de datos pero ahora se está legislando para asociar el número de serie de celular con el número que está en el chip ahora porque menciono esto, lo menciono por lo siguiente: Primero en este Artículo hablan de que existen procesos de registros lo que ocurren en otros países en Estados Unidos por citar un ejemplo es que la persona pone la Sim Card en el celular y en ese momento existe un envío del celular que asocia el número de celular con el IMEI y se hace la verificación, si el celular no es conectado la persona tiene que tener habilitado y quisiera que lo incluyéramos aquí el servicio de llamadas directas a la compañía celular para que le expliquen sin costo alguno porque no se conecta adicionalmente que se agregue en este Artículo que “las compañías celulares no vayan aprovecharse como lo están haciendo en este momento con cobrar datos que el registro del IMEI sea gratis para todos los ciudadanos” y que lo agreguemos aquí en la ley y que no se deje en un reglamento porque esto después lo que pasa es que hacen fila allá en las oficinas así como vinieron aquí para pedir que se bajara el porcentaje de las

municipalidades con el uso de las antenas así van andar pidiendo que se regule esto a favor de ellos por lo tanto que sugiero que se considere costo cero en este Artículo, muchas gracias.

El Licenciado Dustin Santos, Representante de CONATEL, apuntó: Si en relación a los costos de este sistema como lo dice la ley serán los operadores y los importadores y los actores privados y HONDUTEL los que se encargaran de pagar todas estas transacciones todo este proceso de tal forma que no se le va poder trasladar al usuario de hecho CONATEL entre otras facultades también regula precios máximos y la telefonía móvil en Honduras está regulada en ese sentido hay un precio tope y CONATEL lo reguló así que no podrían superar ese precio trasladando este costo a los usuarios en relación a lo que decía el diputado Redondo en el efecto lo que sucede en Estados Unidos también sucede aquí en Honduras cuando usted activa un celular con su sim verdad el sistema ya asocia el sim con el IMEI por eso, yo le decía en una anterior intervención que hay distintas etapas de registro, 1) Una son los usuarios que ya estamos haciendo uso del sistema que somos los pospagos y los prepagos en ese sentido el mismo sistema se va encargar de actualizar los datos ya sea a través de un mensaje de texto o de una página web sin necesidad de incluso que el usuario tenga que ir al operador y hacer esas filas de cientos de miles de personas que son ineficientes completamente eso no va ocurrir en este caso, ahora los usuarios nuevos esos si van a tener que hacer un proceso de registro tanto del sim cuando compren el sim y siempre y cuando el IMEI este registrado en la lista positiva no va haber problema va ser cuando los usuarios traigan un celular de otra parte que ahí si va a tener que hacer un registro del celular por el IMEI. Quiero dejar claro que los usuarios pueden adquirir sus celulares en cualquier parte del mundo si así lo

desea lo único es que cuando vengan a Honduras tienen que registrar el IMEI en la base de datos nacional para que pueda ser activada, pero debe de quedar claro que en cualquier parte del mundo pueden adquirir sus celulares.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias, honorable mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, siempre he creído que la ley debe ser clara evitar situaciones ambiguas que pudieran ser al momento de su facticidad o vigencia formal objeto de interpretaciones por el órgano destinado a ejecutarlas yo creo que no sería malo que se agregara una coletilla que dijera: “En ningún caso el costo debe trasladarse al usuario” porque ya queda como un mandato, como una disposición imperativa que no le permite precisamente a CONATEL o a cualquier entidad operadora del sistema de telefonía celular poder interpretar de una manera abusiva esta situación en ningún caso se debe trasladar al usuario el costo y lo presento como una respetuosa sugerión a la Comisión de Dictamen.

Seguidamente, Honorable Diputado Presidente Miguel Edgardo Martínez apuntó: Lo acepta dice la Comisión.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica apuntó: Muchas gracias señor Presidente, quiero agradecerle al abogado Oswaldo Ramos Soto porque yo hice el planteamiento en el Artículo anterior si no queda de manera plasmada, entonces la palabra taxativa si no queda plasmada en la ley donde está la gratuidad los señores de la compañías de telefonía móvil son los dueños de sus aparatos, de sus antenas, de su mercadeo pero nosotros los hondureños somos los dueños de nuestra soberanía el espectro es nuestro de los



hondureños y quiero estar de acuerdo con el Diputado Esdras Amado López de que hay ambigüedad de que no está clara la redacción de ese Artículo, él hablaba específicamente de la palabra “medida” pero toda la redacción podría cambiarse aquí hay buenos Diputados(as) que manejan el idioma voy a dar dos (2) nombres: don Ángel Darío Banegas Leiva, el Abogado Ramos Soto y si quieren la ayuda de Esdras Amado López y nosotros también tratamos de manejar el idioma, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: A votación compañeros Diputados.

APROBADO

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio Rivera apuntó: Vamos a suspender la discusión de esta Ley tan importante para continuarla el día de mañana e igualmente vamos a suspender la sesión y se convoca para el día de mañana a las 3:00 de la tarde.

6.- Se suspendió la sesión a las 7:39 de la noche.

7.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles veintitrés de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, a las 6:25 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar;

Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

8.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar reformar el Artículo 24 y adicionar el Artículos 24-A, del Decreto No.203-93, de fecha 1 de Octubre de 1993 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.27,189 del 4 de Noviembre de 1993, así como reformar los Artículos 3 Literal e), asimismo adicionar los Literales h) e i), Artículo 21 y Artículo 22; derogar el Artículo 21-A, del Decreto No.238-2001, de fecha 29 de Diciembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 29,790 del 25 de Mayo de 2002, de la LEY DE ESTATUTO LABORAL DEL CIRUJANO DENTISTA; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Gabriela Núñez Ennabe, César Enrique Handal Fernández, Lisandro Mauricio Arias Aquino, José Manuel Zelaya Rosales, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso y Rodimiro Mejía Merino.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su Articulado en el debate anunciado.

- 2) Se prosiguió con la discusión del Artículo 4, a reformarse dentro del Artículo 1 del Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto No.19-2014, de fecha 8 de abril del 2014, tendiente a que los OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA, están obligadas a llevar el registro de las SIMs, sea que lleven asociadas un número telefónico o no, así como un Registro de los International Móvil EQUIPMENT IDENTITY (IMEI).

**ARTÍCULO 4.-** Los operadores del Servicio de Telefonía Móvil, Operador y Sub-operadores del Servicio de Telefonía Fija, que

comercialicen sus servicios utilizando tarjetas SIM, deben ingresar en sus bases de datos de control de Tarjetas SIM, las ventas de las mismas que se efectúan diariamente y debidamente validadas con el Registro Nacional de las Personas (RNP) o la entidad correspondiente.

Esta información deberá ser incorporada a la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles mediante el o los procesos que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) defina para ello.

Todos los Operadores del Servicio de Telefonía Móvil, Operador y Sub-operadores del Servicio de Telefonía Fija están obligados a proporcionar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) la colaboración y accesos necesarios durante la realización de las diligencias inspectivas ejecutadas con base a la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, pueden corroborar de forma aleatoria los datos de los usuarios y/o suscriptores activos de un servicio de telecomunicaciones y a sus correspondientes datos personales, de manera que los inspectores-fiscalizadores puedan corroborar el cumplimiento de las obligaciones de registrar sus suscriptores y/o usuarios, de conformidad con el presente Decreto y las normativas aplicables de la misma.

Este Artículo 4 a reformarse dentro del Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 5.-** El Registro Nacional de las Personas (RNP) está obligado a proporcionar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en forma gratuita, un canal espejo informático de consulta para verificar la consistencia o no de la información de los usuarios y/o suscriptores declarados por los Operadores y Sub-operadores en las diligencias

inspectivas para validar la información contenida en la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles.

La CONATEL no podrá brindar acceso a tercer y va a quedar de uso exclusivo de esta como tal.

En la discusión de este Artículo 5, a reformarse dentro del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, yo creo que este Artículo si merece que nos expliquen un poquito los técnicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sobre todo por el canal espero de la base de datos del Registro, cual va ser la utilización para que lo requieren porque estamos hablando de temas de seguridad aquí también, ésto es para brindarle seguridad a la sociedad, pero también la identidad es un tema de seguridad, va ser administrado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), si se va tercerizar que controles van a existir para resguardar ese derecho de la ciudadanía hondureña, porque es la base de datos de todo el registro de los hondureños el que tiene el Registro Nacional de las Personas (RNP) y es un tema de seguridad del Estado, Usted sabe muy bien Diputado Presidente los problemas que ha tenido o puede tener el Estado de Honduras con este tema, me gustaría saber cuál va ser la aplicación.

La Licenciada Doris Madrid, Representante de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) apuntó: Buenas tardes Honorable Diputado, nada más aclararle que no debe de existir ningún temor ya que el acceso tal y como lo dice el Proyecto es solamente para la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y es con el único efecto que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones

(CONATEL) pueda realizar las inspecciones correspondientes para verificar que las informaciones que están en las bases de datos es correcta y se apega con lo que establece el Registro Nacional de las Personas (RNP), o sea que esta información no va a pasar a manos de terceros, queda en el mismo Estado.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Una sugerencia para la Comisión, entonces que quede en el mismo Artículo que “La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) no podrá brindar acceso a terceros y va a quedar de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) como tal”.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Aceptada la sugerencia Honorable Diputado.

Quedando aprobado el Artículo 5 con la sugerencia del Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro.

**ARTÍCULO 6.-** Con la finalidad de disminuir los delitos de robo y hurto de teléfonos móviles e inalámbricos fijos e incrementar la seguridad y salvaguardar la vida de la población hondureña, los operadores del Servicio de Telefonía Móvil, Operadores y Sub-operadores del Servicio de Telefonía Fija, están obligados a desactivar de manera inmediata las tarjetas SIM asociadas con su número telefónico debidamente denunciados o reportados por sus Usuarios/Suscriptores como extraviados, robados o hurtados. Asimismo, deben a solicitud del usuario, bloquear inmediatamente el uso y operación en su red del equipo terminal que esté vinculado o asociado con la SIM denunciada como hurtada, robada o extraviada.

Asimismo, los Operadores del servicio de telefonía móvil y Sub-operadores del Servicio de Telefonía Fija, están obligados a desactivar los equipos o dispositivos móviles asociados a IMEI que no se encuentren en la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles conforme al Reglamento o Normativa que CONATEL emita al respecto.

La Base Datos Nacional de Teléfonos Móviles consolidará el listado con los equipos terminales informados como robados, hurtados o extraviados por parte de los Operadores de Servicios de Telefonía Móvil y Fija, y CONATEL a través del sistema de verificación establecido, será la encargada de fiscalizar que aquellos equipos terminales (IMEIs) contenidos en dicho listado sean efectivamente bloqueados en las redes de los Operadores de Servicios de Telefonía Móvil y Fija

En la discusión de este Artículo 6, a reformarse dentro del Artículo 1, intervino el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas tardes a todos(as), solo una pregunta, si aún caso estas empresas de telefonía móvil no cumplen con lo que la Ley les está obligando en este Artículo ¿Qué va a pasar?

La Licenciada Doris Madrid, Representante de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) manifestó: El tema de las sanciones por incumplimiento lo vamos a discutir más adelante y ahí queda claramente establecido vienen sanciones administrativas.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro enfatizó: Una sugerencia más para la Comisión en el primer párrafo del Artículo 6 donde dice que “terminal que esté vinculado o asociado con la SIM

denunciada como hurtada, robada o extraviada”, si pudiera agregar la Comisión ahí que también “Los operadores móviles deberán brindar las facilidades en caso de que el teléfono sea recuperado o sea encontrado, si se recupera por un robo o si se había perdido y extraviado y lo encuentran, que le brinden las mismas facilidades, que no solo sea desactivación sino recuperación o volver a incorporarlo o habilitarlo”.

Quedando aprobado el Artículo 6, con la sugerencia aceptada por parte de la Comisión de Dictamen.

**ARTÍCULO 7.-** La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), debe coordinar con las empresas Operadoras del Servicio de Telefonía Móvil del país, la suscripción de convenios que permitan coordinar e intercambiar en forma recíproca y expedita con las Operadoras del Servicio de Telefonía Móvil a nivel regional e internacional que operan también con el estándar GSM/3GPP WCDMA o superiores, la información de la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles respecto de los teléfonos móviles (IMEI) denunciados como extraviados, hurtados o robados, de modo que se impida o limite el comercio en el país y en la región de estos.

En la discusión de este Artículo 7, a reformarse dentro del Artículo 1, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, creo que este Artículo debe de fortalecer la visión de este proceso de reformas, el Artículo 6 que acabamos de aprobar es el corazón de estas reformas, la base nacional de datos y todo lo que se estableció, pero aquí le toca al regulador, yo considero que no solo coordinar sino que debe de impulsar que los operadores suscriban convenios con los operadores

de otros países, suscriban también convenios con otros mercados para que esas bases de datos de los aparatos es decir de las terminales que han sido reportadas como extraviadas, hurtadas o robadas no puedan ser reactivadas en ninguna de esas regiones, entonces yo le sugeriría a la Comisión que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) debe impulsar que las empresas operadoras suscriban convenios, porque éso es lo que nos va a permitir tener una cobertura mayor a este Decreto que hoy se está aprobando, espero que la Comisión este de acuerdo, muchas gracias Diputado Presidente.

El Licenciado Pinto, Representante de CONATEL manifestó: Si, buenas tardes, de hecho ésto ya se implementó, en febrero de este año la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) firmó un Acuerdo con la GSMA que incluye es una Asociación de todos los Operadores de Telefonía Móvil en el mundo, más de cien (100) países tienen implementada esta base de datos que es la lista negativa o lista negra, entonces de hecho así funciona, si un celular es reportado como robado en Alemania por ejemplo y alguien trae ese celular a Honduras el sistema cuando se quiera meter in shit en ese celular aquí en Honduras el sistema identifica y no permite que se active, así está funcionando ahora mismo, así como lo estaba mencionando el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez enfatizó: Gracias Señor Presidente, solo con la observación que hizo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, si utilizamos el verbo impulsar estamos obligando al Estado que como sea si es necesario que ponga el financiamiento para que las empresas privadas hagan lo demás, estamos obligando, responsabilizando al Estado que



busque los medios que sean necesarios para que estas empresas firmen los acuerdos, el tema es coordinar, ellos van a coordinar para que se firmen los acuerdos, pero si los impulsa le está dando responsabilidad a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) si es necesario hasta de financiar esta situación, entonces yo creo que mejor quedemos con el término “Coordinar”, para no comprometer a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) a que tenga que ponerle dinero a los operadores privados para que se conecten en las redes de Centro América.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: No, la idea, bueno el espíritu del legislador es que el Estado suscriba este tipo de contratos a través de la agencia especializada CONATEL para que estemos en sintonía el entorno mundial, pero eso ya está en funcionando, lo que pasa hay que dejarlo plasmado en la Ley.

Quedando aprobado el Artículo 7 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 8.-** Se prohíbe a los Operadores del Servicio de Telefonía Móvil, Operadores y Sub-operadores del Servicio de Telefonía Fija:

- 1) No proporcionar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), la información establecida en los Artículos 3 y 4 del presente Decreto;
- 2) Comercializar, activar teléfonos móviles o teléfonos inalámbricos fijos, que hayan sido reportados como hurtados, robados y/o extraviados, aquellos que no cuenten con el IMEI correcto según lo destinado por los fabricantes de terminales en los estándares GSM/3GPP WCDMA o superiores o aquellos que no hayan

ingresados cumpliendo a cabalidad toda la normativa tributaria y aduanera.

La Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles será la encargada de informar, con una frecuencia definida por CONATEL en conjunto con los Operadores de Servicios de Telefonía Móvil y Fija, respecto de aquellos equipos terminales cuyo IMEI que pueda estar contenido en las categorías descritas en los párrafos anteriores, de forma que se pueda dar cumplimiento efectivo y eficiente al presente Artículo.

La no observancia de lo preceptuado en este Artículo, debe ser sancionado con una multa equivalente a ochenta (80) salarios mínimos, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

En la discusión de este Artículo 8, en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, con el ánimo de contribuir desde mi punto de vista en una mejor redacción, el primer acápite y Don Julio nos ayuda con el número 1 de este Artículo Señor Presidente, yo quiero comentar que si está establecido para los prestadores de servicios la obligatoriedad, me parece que allí se está repitiendo lo que les queda prohibido, pero me parece muy difuso y puede comprometer la aplicación del Artículo que se redacte como está redactado, si nos ayuda con el párrafo inicial para ver el numeral 1) y así ponernos de acuerdo, porque estamos hablando de las prohibiciones y en las prohibiciones dice: "No proporcionar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), la información definida en los artículos tales", yo creería que la mejor redacción sería: "Que les queda prohibido negar o retardar la información definida en los artículo 3 y 4 de la presente Ley", me parece que eso es mucho más claro y mucho más conducente, entonces que el número 1) diga les queda prohibido, no proporcionar,

que negar o retardar a la comisión, y el resto de la redacción, una muy modesta redacción Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Aceptada por la Comisión Honorable Diputado.

La Honorable Diputada María Araceli Leiva Peña apuntó: Si, gracias Presidente, en la propuesta del diputado Darío me parece acertada, pero a mi juicio tendría que decir más bien “que quedan obligadas” porque la Ley obliga, entonces me antecede a ese uno, un poco antes dice; me gustaría que corrigieran, antes, dice el Artículo 8: “Se prohíbe a los Operadores del Servicio de Telefonía Móvil, Operadores y Suboperadores del Servicio de Telefonía Fija no proporcionar”, para mi es “quedan obligados” por qué.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: El problema es Honorable Diputada para ligarlo con el segundo, con la segunda prohibición, entonces creo que la propuesta del Diputado Banegas solventa eso, porque súbale para que, dice: “le queda prohibido comercializar, activar teléfonos móviles o teléfonos inalámbricos”.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Gracias Presidente, una sugerencia para la comisión, en vista de que en este proceso se van asociar números de celulares a un email dentro, sugiero que dentro de las prohibiciones para los operadores de celulares se adicione un numeral o párrafo que diga: “Se prohíbe a las operadores celulares asociar un mismo número de email a más de un número celular, o un numero de celular”, porque explico esto Presidente, porque el número de serie de un teléfono celular si está

habilitado y las operadoras de celulares no controla que ese mismo número de celular pueda estar asociado a varios números telefónicos podría, entonces alguien clonar el email o el número de celular y tener ese mismo email como que lo agarré yo de mi aparato y ese mismo se lo ponga a tres teléfonos más y con ese mismo email cuatro teléfonos podrían estar habilitados en la red celular por esa razón se pueda agregar entonces que se prohíba a las operadoras celulares asociar un mismo email más a un número celular.

La Señora Doris Madrid, Representante de CONATEL enfatizó: Al honorable diputado informarle que en Artículo 9 que se va discutir viene la alteración del email, creo que allí sería más propicio revisar ese tema porque allí viene la prohibición.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Oyó verdad que el Artículo que viene es más propicio la observación suya.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Si, lo había leído para la persona de CONATEL, sin embargo, éste es un control que tiene que establecer el operador Presidente, el operador celular debe de asegurar que en un numero de email solo debe de estar un número de teléfono celular, si ese control no se hace Presidente, cualquier persona sabe que un email lo puede asociar a varios celulares.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Ok, es correcta la observación del diputado asociar un email a un número de celular.

La Señora Doris Madrid, Representante de CONATEL apuntó: Exacto, éso debería de ser lo ideal, y ayer tocábamos el tema de los aparatos que viene con doble chip y viene con doble email, entonces por éso lo que se prohíbe es la adulteración posteriormente.

El Señor Pinto, Representante de CONATEL apuntó: Bueno, en teoría la tecnología GSM que es la que usamos en nuestros celulares en contra posición que la tecnología análoga de antes que no se usaban Sim permite que podamos tener más de un Sim o más de un chip con un mismo celular es la libertad que nos brinda esta tecnología, hoy por hoy usted puede tener dos números, utiliza un número con el celular y otro día utiliza el otro número, eso no hay problema, al elaboración de esta lista positiva lo que quiere prevenir es que se clonen los email, porque cada email está solamente asociado a un número, entonces para responder a la pregunta al Señor Redondo, eso se podría reglamentar, porque, qué libertad le vamos a dar al usuario de cuantos número puede tener con el mismo celular, dos, tres, cuatro, cinco, o sea poner de entrada de que no se va poder tener más de un número de un solo en el celular es un poco peligroso sino se analiza bien, por eso yo sugeriría que eso quede más para el reglamento, ahora bien insisto el propósito de esto es evitar la clonación, el sistema si va a permitir existir la clonación cuando ya el perfil del usuario está identificado con ciertos números de teléfonos uno, dos o tres, como les digo eso se va a reglamentar y ya el sistema identifica que esos números están siendo utilizados en otros email o que están siendo utilizando los mismos email con distintos perfiles, eso va a evitar la clonación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Por ejemplo, mis correos están en los tres teléfonos que tengo en el mío.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Diputado Presidente, más un asunto técnica legislativa que la parte técnica, en el sector de las telecomunicaciones que me parece que como está redactado el Artículo 8 puede producir un poco de confusión que es lo que ha planteado el Diputado Banegas y la Diputada Aracely porque estos son, el Artículo debería de establecerse que son infracciones, “constituye infracciones de los operadores”, ¿Cuál es la infracción?, no proporcionar a CONATEL información que está solicitando en los Artículos 3 y 4 ¿Que es una infracción grave de los sub operadores? Comercializar, terminales que tengan reporte de hurto, de robo o extraviados, entonces yo le sugeriría a la comisión dictaminadora en Artículo 8 lo definiera el Presidente de la comisión el Diputado Martínez y los técnicos de CONATEL que los otros los definieran como infracción, “Constituyen infracciones graves de los operadores” para que se les envíe el mensaje claro a ellos, que al no proporcionar información que CONATEL, le requiere constituye infracción y al final del párrafo del Artículo 8 que el no cumplir lo sanciona con una multa equivalente de 80 salarios mínimos, no sé si me está escuchando el Presidente de la comisión; porque yo le sugiero que se estructure que esto constituye infracciones graves en lugar de decir: “se prohíbe”, y constituye infracciones graves a los operadores, lo que dice el numeral 1) que no es proporcionar información a CONATEL y lo que dice el numeral 2) que es comercializar terminales reportadas como robadas y hurtadas, espero haya entendido en Presidente de la comisión que es un tema

de técnica legislativa definirla como infracción que ya tiene la sanción que son 80 salarios mínimos de multas muchas gracias.

El Honorable Diputado Presidente Gerardo Antonio Martínez Pineda, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Aceptado, Señor Presidente, está aceptado.

El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez manifestó: Gracias Presidente, hay un pequeño detalle en el Artículo 7 decimos que vamos a coordinar con los demás países para evitar que se activen celulares en todo Centroamérica o donde tengamos los tratado que sea un reporte de robo, pero en el numeral 2) creo que estamos cometiendo un enorme error, en el numeral 2) le estamos diciendo a las compañías celulares que no activen los teléfonos que no son comprados en Honduras y eso vamos afectar al pueblo, porque yo vivo en un lugar fronterizo y cantidad de gente compra celulares en Nicaragua y los activa en Honduras y si no tiene ningún reporte de robo no le podemos prohibir nosotros a las compañías de telefonía que no habiliten, cantidades de hondureños les regalan celulares y se los mandan del extranjero, y así como está el articulado dice aquí Presidente; “todos aquellos que no hayan ingresado cumpliendo a cabalidad la norma tributaria y aduanera”, o sea que tiene que ser introducidos por una empresa y vendidos en el país, y eso no lo podemos permitir porque estamos afectando al pueblo Presidente.

El Honorable Diputado Presidente Gerardo Antonio Martínez Pineda, Presidente de la Comisión de Dictamen manifestó: Señor Presidente, en este sentido aceptamos la observación de Yuri nada más que le vamos hacer un anexo en el sentido de que si yo traigo no para efecto de comercialización si lógicamente va ser conectados si todos los

servicios tributarios que necesite en el país, pero si es para uso comercialización le vamos anexar que si “lógicamente tiene que pagar todos sus impuestos y todos los costos tributarios que le implica la importación de lo que es la legalización de los celulares en Honduras.”

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes enfatizó: Muchas gracias, buenas tardes a todos(as), en esa misma línea de Yuri, pero con otro detallito y es que en las fronteras hay mucha gente que tiene su teléfono celular, pero cuando cruza al Salvador utiliza un chip de allá y cuando viene la gente del Salvador quita el chip que usa en El Salvador, tiene un chip que ha adquirido aquí en Honduras y utiliza ese chip, pero habrá problemas para que esa gente utilice esa actividad porque en las fronteras una situación muy particular porque la gente pasa yendo y viniendo sobre todo los que se dedican al comercio tiene familiar o los nicaragüense que pasan por ejemplo a trabajar a El Salvador o que vienen aquí a trabajar en Honduras, entonces esta movilidad de la gente entre países y la prohibición de utilizar ese aparato no le vamos a estar afectando a esta gente, el aparato es suyo, él lo compró y un chip y entonces tiene el derecho y no es de gratis va a pagar, entonces no estaremos limitando ese derecho de utilizar el servicio de telefonema celular y sería casi obligarlo a que compre un aparato en Honduras para poder usar la telefonía, entonces me gustaría que me explicaran al respecto como se va a manejar esta situación.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Gracias Presidente, gracias al Presidente de la Comisión por tomar en consideración la aportación porque bien lo elaboró el compañero Bartolo, los municipios fronterizos existen esa interacción que tiene con los aparatos celulares, pero con todo respeto al Presidente de la



comisión éste es no es el Código Tributario, nosotros no podemos definir que es contrabando y que no es en esta Ley, deje eso para el Código Tributario, el ciudadano que ingrese más de los aparatos necesarios, que los que necesita, eso es un delito que ya está tipificado en el Código Tributario, ésta es una Ley que regula los email que queremos tener, listas blancas, queremos regular los robos, entonces si alguien introduce 100 celulares y los va activar ese ciudadano está cometiendo contrabando y ese es otro delito que está regulado por otro lado, entonces yo no quisiera que diéramos argumento para que los celulares que no son comprados de tiendas de Honduras no los vayan a habilitar, gracias Presidente.

El Señor Justin Santos, Representante de CONATEL externó: Como explicábamos ayer es importante que los email que entren por la vía legal al país, los email de los celulares sean registrados en esta base de datos con eso aparte de mejorar las finanzas en cuanto a recaudación por parte del Estado se va a combatir el contrabando, de hecho este negocio a nivel latinoamericano genera más de doscientos millones de dólares al año, y más sin hablar de todos los crímenes que se comenten alrededor de eso, ahora en cuanto al tema de poder traer un celular de otro país como ayer lo habíamos dicho, cualquier persona puede traer un celular del extranjero, puede traerlo aquí, puede comprarlo al extranjero, eso no hay problema, lo único es que para activarlo tiene que estar en la base de datos positiva o la base de datos nacional, ¿para qué? para corroborar que es un email que ingresó por la vía legal al país, en el caso de las persona que viven en las fronteras es una buena pregunta, pero había que verlo a nivel de sistemas, si es una persona que pues que todos los días lo hace, que entra y sale del país, pues lógicamente en algún momento tendrá que registrar su número en la base de datos nacional porque lo tiene que

hacer al estar entrando todos los días, pero definitivamente si va a poder utilizar su celular, si es de El Salvador, si es Nicaragua, o si es de Guatemala si va a poder utilizar el celular con el chip de Honduras siempre y cuando ese celular esté registrado en la Base de Datos Nacional.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Muchas gracias Presidente, solo quería decirles a los miembros de CONATEL, no me expliqué bien en mi primera intervención, en realidad quisiera sugerir que se agregue un párrafo que diga “que se prohíbe a las compañías operadoras celulares usar un IMEI en diferentes celulares de manera simultánea” no sé si me explico, usar el mismo emails de manera simultánea, me preocupa de que esto no se incluya, porque técnicamente y lo digo con conocimiento si se puede usar el mismo IMEI de manera simultánea en la actualidad, entonces si se regula por las compañías celulares, eso, ahí nadie va a poner el número de un IMEI que si está habilitado en otros aparatos, me refiero de manera simultánea. No sé si la Comisión escuchó.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso apuntó: Señores compañeros de la Comisión no sé si pusieron atención a lo que dice el compañero Redondo que eso vendría a despejar la duda del Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas, por favor Abogada Doris Madrid o bueno compañero Gerardo.

El Honorable Diputado Gerardo Antonio Martínez Pineda, Presidente de la Comisión de Dictamen enfatizó: Buenas noches, gracias Señor Presidente, lo que tratamos de evitar es lógicamente el contrabando. El contrabando lo que decía el compañero que todos los días, cinco, diez personas pueden hacerlo simultáneamente y lo que dice Yuri

tiene razón también, que estamos aquí, estaríamos juzgando justos por pecadores, pero en ese sentido si nosotros dejamos abierta la brecha nos prestamos a que pueda existir el contrabando de celulares igual de Tarjeta SIM.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez expresó: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros, yo quisiera que me aclararan por ejemplo la Comisión que está presidiendo esta Ley, digamos la inquietud que yo tengo es por ejemplo, a mí me regalan un celular en los Estados Unidos o en cualquier otro lugar del mundo, yo vengo y voy a cualquier tienda que reparan celulares y activan celulares y no tengo necesidad de ir a Tigo por ejemplo o a Claro, entonces como el IMEI del aparato lo va a registrar en la lista negra o donde o sea cual es el trámite o como entra porque si lo regalaron pues lógicamente no traigo una factura, entonces la pregunta ahí es ¿Cómo lo va a registrar CONATEL o Tigo para saber si ese celular en el exterior pues no fue robado?

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso enfatizó: Por favor alguien de la Comisión que evacue.

La Licenciada Doris Madrid, Representante de CONATEL apuntó: Gracias Honorable Diputado, en relación a la consulta expresarle que el celular el email va ingresar a la lista negra si el usuario denuncia el robo, el hurto o el extravío de su aparato, entonces en ese momento queda automáticamente bloqueado y no solamente para uso en el país, si no que a nivel mundial por los convenios que ya se han establecido en ese aspecto, caso contrario el email va estar siempre en la lista blanca, es decir dentro de los activos los que se pueden comercializar en el país.

Quedando aprobado el Artículo 8 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

**ARTÍCULO 9.-** Se prohíbe la adulteración del IMEI en los equipos terminales reportados como extraviados, hurtados o robados, lo cual será tipificado como un delito y conllevará las sanciones penales correspondientes, los que contravengan esta disposición serán sancionados con las multas establecidas en la presente ley.

En la discusión del Artículo 9, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente por Ley, Abogado Dubón Bueso, la sugerencia para la Comisión así como está redactado este Artículo tiene dificultades porque dice “lo cual será tipificado” ya es un hecho delictivo adulterar los IMEI ya adulterar las terminales es un hecho criminal, entonces el mensaje que queremos enviar a través de estas reformas es que es prohibido la adulteración del IMEI en los equipos terminales reportados como extraviados, hurtados o robados, constituye una acción delictiva, ya lo tiene el Código Penal en esa reforma que acabamos de, del Nuevo Código Penal, lleva también esto que es una de las falsedades, la adulteración para que lo dejemos como una norma vigente, porque ahí pareciera que es para el futuro “lo cual será tipificado” hay que decirlo constituye una acción criminal y solo diputado Presidente para un poquito que este tema se vuelve muy abstracto para que entendamos que esto es como cuando todos recordamos lo que hacían en los robos de los vehículos que adulteraban el VIN, el número del motor o del chasis para volverlo a registrar, lo mismo es esto querer adulterar el IMEI para querer habilitar la terminal que está en este momento bloqueada, así que pido

la sugerencia para la Comisión de Estilo en este Artículo 9, muchas gracias diputado.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso apuntó: Yo creo que en ese aspecto ahí señores de la Comisión en vez de “tipificado” será “sancionado con las penas establecidas en el Código Penal”.

El Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias Presidente, tenemos un detalle en el Artículo 9, dice “se prohíbe adulterar los IMEI o terminales reportados como extraviados, hurtados o robados” ajá y si yo tengo un celular en la lista blanca y lo adultero para cometer un delito, no está reportado como robado, adultera los IMEIS es ilegal, sean robados, reportados como robados, sean reportados como extraviados, sean reportados como hurtos o estén legales, porque se van a salir de la lista blanca, van a cometer un delito y nuevamente lo van a retornar a la lista blanca, entonces adulterar los IMEIS es ilegal, sea robado o no.

El Honorable Diputado Presidente Gerardo Antonio Martínez Pineda, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Está aceptado Señor Presidente, es correcto.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: A votación con la sugerencia que la adulteración es en cualquiera de sus formas.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso apuntó: Compañeros estamos en la votación, pero vamos a ver que aportes hace el compañero Redondo en este Artículo.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro externó: Gracias Señor Presidente, antes de que mandáramos a votación yo quería hacer una pregunta a los miembros de CONATEL si se hicieron reuniones con las compañías celulares existentes en Honduras incluyendo HONDUTEL para conocer cuál era la opinión o cual eran las capacidades técnicas que ellos tenían, en caso de que no se hayan hecho reuniones con ellos y no se tenga nada por escrito de ellos yo sugeriría que se suspendiera la discusión de los artículos que faltan hasta que nos podamos reunir y conocer también la parte técnica de ellos, porque esto les va afectar a ellos como va afectar también a los usuarios y se lo digo con conocimiento de causa, si no hay control de lo que sugerí antes toda esta Ley no va a funcionar y lo van a ver más adelante en los medios de comunicación y en los periódicos cuando vean que lo que hoy hicimos aquí no funciona, es necesario conocer la parte técnica las compañías celulares por lo tanto si no es aceptado lo dejo en carácter de moción que me ceda la palabra para que se convoque a las compañías celulares para la Comisión y se pueda recibir esta parte técnica y se suspenda la discusión.

El Honorable Diputado Presidente Gerardo Antonio Martínez Pineda, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Señor Presidente, la verdad que no podemos aceptarlo porque acuérdesse que esta Ley incluso está bajo los parámetros internacionales si no vamos, si hemos tenido reuniones ya con los operadores, pero tampoco vamos hacer todo lo que ellos nos digan, acuérdesse que ésta es una Ley que perjudica al pueblo, entonces lógicamente no la podemos acomodar a las condiciones de ellas si no que a los parámetros internacionales

y lo que más favorezca a la ciudadanía porque nosotros nos debemos, así que no aceptamos.

Quedando aprobado el Artículo 9 a reformarse, de acuerdo con el Dictamen.

Quedando aprobado el Artículo 1 en su totalidad.

**ARTÍCULO 2.-** Reformar por adición el Decreto No.19-2014 de fecha 8 de Abril de 2014, en el cual se incluye Los Artículos: 9-A, 9-B los cuales se leen de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 9-A.-** Conexión y Reconexión ilegal de Aparatos Móviles Robados.- Aquellas personas naturales o empresas, que sin estar autorizados por la autoridad competente, conecten o reconecten teléfonos que han sido bloqueados por parte de operadores de servicio de telefonía móvil y sub operadores del servicio de telefonía fija debido a que fueron reportados como robados, extraviados o hurtados, o realicen adulteración de los IMEI (*International Mobile Equipment Identity*); *Sistema Internacional para la Identidad de Equipos Móviles*) o efectúen cambios de placas de teléfonos móviles, serán sancionados con multa de treinta (30) salarios mínimos cuando se trate de persona naturales y de ochenta (80) salarios mínimos cuando se trate de personas jurídicas, y en caso de reincidencia de estas últimas se procederá al cierre del negocio.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Jorge Alberto Ramos Rivera quien apuntó: Gracias Presidente, solo una consulta dice el Artículo al final que “por reincidencia se cerrará la empresa que reincida” pero no dice nada de la persona particular que lo haga, no sé talvez el compañero de la Comisión podría

ayudarme no sé si me escuchó compañero a los miembros de la Comisión por favor.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso externó:  
Compañeros de la Comisión por favor.

El Honorable Diputado Vicepresidente Gerardo Antonio Martínez Pineda, Presidente de la Comisión de Dictamen apuntó: Sí, estamos discutiendo con los técnicos para no cometer errores, la verdad que lógicamente la consulta sobre que se le va a cerrar a las personas que incurran en este delito y de igual la sanción que va a tener la empresa, pero acuérdesese que en los artículos anteriores ya está estipulado cual es la sanción para cada uno de ellos y lo que vamos evitar aquí son todos los establecimientos porque acuérdesese que no solo los operadores venden los celulares si no que todas las personas que se dedican al lícito comercio y se dedican a la comercialización de celulares, pero lógicamente no prestan el servicio, si no que estas tienen una alianza estratégica con las compañías celulares donde ellos les dan los SIM's y ellos venden los celulares, más los SIM's con los requisitos establecidos por la Ley.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó: Para servirle, gracias Presidente, quiero hacer una pregunta, Señores técnicos, disculparán ustedes mi oceánica ignorancia en éste y en muchísimos temas, pero en éste es grave, quiero preguntarles esto, están estableciendo una sanción para quien reconecte un teléfono robado diciéndolo así en términos sencillos es posible esa reconexión técnicamente, no es que al reportarlo robado ya queda totalmente inactivado, si lo reporta se ha establecido en los artículos precedentes que técnicamente lo inhabilitan y ahora se está estableciendo una



sanción para que lo reconecten siendo natural o la persona jurídica o el Señor que tiene un tallercito y que ofrece tal cosa, esa reconexión aun cuando lo hayan desactivado a nivel técnico porque ya lo reportaron como robado, ya lo desactivaron completamente ¿Es posible? ésa es la pregunta, muchas gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Gerardo Antonio Martínez Pineda, Presidente de la Comisión de Dictamen, expresó: Buenas noches Presidente, gracias, la verdad que talvez Usted va por el bulevar Morazán o por cualquier calle aquí en Tegucigalpa y se va encontrar algunos lugares donde dice que se clonan teléfonos, que se clonan lo que es el IMEI del teléfono y que es lo que pasa, que un teléfono puede ser robado pero ellos clonan el teléfono, entonces esta Ley es lo que está protegiendo, evitar ese tipo de establecimientos y evitar ese tipo de acciones que se den, por eso hoy si van a ser castigados porque lo están haciendo públicamente o sea lo dicen, Usted puede leer, Usted trae incluso un teléfono de Estados Unidos donde no le va hacer el bandeo sino que le va hacer el desbloqueo porque el teléfono talvez no fue pagado en Estados Unidos, sino que solo fue comprado y se dio una prima y aquí hay establecimientos que si se encargan lógicamente de hacerle o de clonarlos verdad, entonces son aparece ni en la lista negra, ni en la lista blanca y con esta Ley eso es lo que va hacer, cuando un teléfono no aparezca ni en la negra ni en la blanca lógicamente va ser bloqueado.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Yo creo que es una excelente pregunta que hizo el compañero diputado por Cortés Darío Banegas, y nos lleva a reflexionar muchas veces que la Ley no sirve para nada, imagínese Usted que existe la capacidad para poder desbloquear teléfonos robados, y van a castigar a alguien

porque tiene un rótulo que dice se clonan pero después de la Ley ya no va existir el rótulo, pero los que se roban los teléfonos van a seguir desbloqueando teléfonos y yo pregunto cómo hacemos para detectar los teléfonos desbloqueados en esa circunstancia o sea las leyes se hacen bonitas, muy bien estructuradas pero existe la técnica como hemos hecho en Honduras para que esos señores ya no sigan desbloqueando teléfonos robados y como detectamos a esos teléfonos desbloqueados ésa es la pregunta para la Comisión.

El Señor Justin Santos, Representante de CONATEL enfatizó: Para contestarle la pregunta al Honorable Diputado, la lista negra en Honduras vienen implementando desde el 2014 desde Junio del 2014, aproximadamente se han bloqueado unos quinientos mil teléfonos que han sido reportados como robados o extraviados, en general la lista negra si ha tenido éxito, de hecho por eso es que más de cien países en el mundo la han implementado, si viéramos en un mundo perfecto donde nada cambia digamos para los ladrones, entonces la lista negra sería infalible, pero como estos son temas tecnológicos así como se pueden clonar pasaportes, licencias de conducir, un montón de cuestiones también la tecnología ha avanzado de tal forma que se pueda clonar IMEI, por eso en los países donde se ha hecho esto es que además de tener la lista negra que si ha tenido éxito están complementándola con una lista positiva o una lista blanca, esta lista positiva va evitar que se pueda hacer la clonación bueno digamos va a contrarrestar en gran medida esta clonación porque el sistema va identificar los celulares que tengan IMEI clonados, cuando en un vándalo clone un celular el sistema va identificar que ya había otro celular funcionando con ese IMEI, entonces cuando quiera entrar el sistema a este nuevo IMEI clonado

el sistema lo va detectar y no va permitir que se active, eso va evitar y va combatir la clonación.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Continúa la votación compañeros Diputados

Aprobado

ARTÍCULO 9-A

**ARTÍCULO 9-B.- REGISTRO Y CONTROL DE CAJAS DE LIBERACIÓN.-** Las personas naturales o empresas que adquieren, posean y comercialicen, Cajas de Liberación o Cajas “Unlock”, así como las llamadas cajas semiuniversales dentro de las que se encuentran la “Polar Box” o “Infinity Box”, entre otras, que permiten realizar la clonación o duplicación de IMEI, están obligadas a registrar la posesión de las mismas ante la CONATEL quien deberá llevar un registro y control conforme a la reglamentación que para tales efectos emita.

Aquellas personas naturales o empresas que no se encuentren debidamente registradas que tengan en su poder las cajas definidas en el párrafo anterior y realicen clonaciones o duplicaciones de IMEI serán sancionadas con la multa de veinte salarios mínimos, cuando se trate de persona naturales, y de cincuenta salarios mínimos de cuando se trate de personas jurídicas, y en caso de reincidencia de estas últimas se procederá al cierre del negocio.

Este Artículo 9-B a reformarse dentro del Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 3.-** Los Operadores y sub- operadores de los Servicios de Telefonía Móvil y Fija, tienen dos (2) meses a partir de la

publicación del Reglamento de la presente Ley para adecuar sus registros y definir los procesos necesarios tendientes al establecimiento y funcionamiento adecuado de la Base de Datos Nacional de Teléfonos Móviles establecida en el presente Decreto. El incumplimiento de lo establecido en este artículo dará lugar a una multa de cien (100) salarios mínimos.

En la discusión de este Artículo 3, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, yo quiero compartir con la Cámara que este Artículo 3 envía un plazo fatal a los operadores y sub operadores, para cumplir con las obligaciones que aquí hemos aprobado, para todo lo que preguntaba mi compañero diputado Jari Dixon un muy buen criterio va o no ser efectivo esto, se va proteger vidas, que va suceder, desde la publicación de reglamentos tienen dos meses para cumplir con lo ordenado en el presente Decreto, yo le agregaría diputado Presidente y espero que la comisión acepte la sugerencia “que CONATEL realice una campaña de información”, mire tuve la experiencia de pasar de 7 a 8 dígitos, tuvimos que hacer una campaña porque la gente no entendía que es eso de agréguele otro dos, agréguele otro número, en su número de teléfono ya después no va poder hacer la llamada, eso tuvimos que informarlo, tuvimos que realizarlo a través de un proceso de una campaña mediática que logró que la ciudadanía entendiera, así que me parece que aquí hay que ordenarle a CONATEL que debe de informar, que debe de, a todos los ciudadanos, a los usuarios y a los operadores cuando se va cumplir este plazo y como realizarlo, ésa sería mi sugerencia, agregarle que le corresponde como obligación al regulador, a CONATEL realizar una masiva campaña de información al pueblo hondureño de la

implementación de esta base nacional de datos, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva enfatizó: Muchas gracias Presidente, quiero formular un comentario para que me ofrezcan después una explicación si se puede honorable Presidente de la Comisión y señores técnicos, cuando se están refiriendo a “definir los procesos necesarios tendientes al establecimiento y funcionamiento adecuado de la base de datos nacionales” se están refiriendo a los procesos necesarios internos de los operadores, porque arriba se está refiriendo a sus registros verdad, luego hablan de los procedimientos, esos procedimientos para la base de datos nacional de los teléfonos móviles que es la parte que corresponde a los operadores la van a definir los operadores a eso me refiero o si están refiriéndose en la Ley, a los procesos internos a como cada uno se va acomodar y se las va apañar para que esto se cumpla, no sé si estoy siendo claro en la explicación y el otro asunto es que a mí me parece bastante laxa esa multa de 100 salarios mínimos, a mí me parece que una cosa tan importante debería el no cumplimiento de esto debería estar castigado de una manera mucho más significativa, entonces en vez de 100 salarios mínimos que sean por el orden de 200 salarios mínimos, porque éste es un asunto serio y éste es un asunto que el Estado de Honduras está siendo un esfuerzo importante y este Congreso está aportando una herramienta legal muy importante y a la hora de la hora los operadores deben de cumplirla para alcanzar el propósito que aquí se ha definido, esas dos inquietudes quiero dejar planteadas, muchas gracias por su gentileza Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Alberto Ramos Rivera apuntó: Gracias señor Presidente, en la misma línea del compañero Darío estaba, dice: “El incumplimiento ante lo establecido en este Artículo dará lugar a una multa de 100 salarios mínimos”, bueno pero como vamos hacer para contrarrestar ese incumplimiento que haga algunas de las empresas, como vamos hacer para que realmente cumpla, porque ahí prácticamente paga su multa y no dice como o cuánto tiempo va tener para volver otra vez a quedar ya en firme lo que dice el Artículo, no sé si me explico señor de la comisión o sea la idea es que si no cumple va pagar una multa, pero no dice cuando tiene ya que cumplir y ya una sanción sería una sanción mayor, gracias Presidente.

El Abogado Justin Santos, Representante de CONATEL apuntó: Si, en relación a los procesos que mencionaba el diputado Banegas nos referimos a procesos técnicos, protocolos, recordemos que aquí se tiene que adquirir un sistema, una tecnología, las empresas tienen que hacer ciertas inversiones para poder actualizar sus sistemas y poderlos ligarlos a esta nueva tecnología, se tiene que hacer pruebas también, pruebas que pueden durar algún tiempo lógicamente todo eso va ser reglamentado y CONATEL va reglamentar para que todo esto se implemente de la manera más expedita, pero si hay que hacer ciertos protocolos, ciertas pruebas a eso se refiere, por otro lado hay otros procesos que tiene que ver por ejemplo con temas, detalles específicos por ejemplo cuantos celulares va poder ingresar una persona cuando los trae para consumo propio, a ese tipo de proceso se refiere.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso exteriorizó: Lo del compañero Jorge Ramos en relación a que será suficiente solo la pena de multa de 100 salarios mínimos sin perjuicio

de readecuar siempre los procesos de registro necesarios o simplemente paga la multa y no readecúa los procesos, ésa es la pregunta que hacía.

El Abogado Justin Santos, Representante de CONATEL expresó: No, paga la multa y readecúa los procesos.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso manifestó: Entonces sin perjuicio de readecuar los procesos exigidos, hay que agregarle ahí que, sin perjuicio de proceder de readecuar los procesos, perfecto.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: A votación compañeros Diputados con las sugerencias aceptadas, con los agregados propuestos de la Cámara y del Presidente Dubón Bueso, Darío Banegas y Jorge Ramos,  
Continúa la votación compañeros diputados

APROBADO

**ARTÍCULO 4.-** El Reglamento del Decreto No.19-2014 del 8 de abril de 2014 deberá ser emitido por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

En la discusión de este Artículo 4, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Diputado Presidente por Ley, bueno aquí estamos desde el Congreso Nacional y aquí lo hemos sostenido en todo esta legislatura que ya miro que algunos no están aguantando la faena porque miro bastante vacías

ahí las butacas, hemos sostenido que los reglamentos los hace el Poder Ejecutivo y así lo hemos aprobado, que sucede aquí lo que comúnmente pasa en Honduras, mire que desde el 2014 el Poder Ejecutivo tenía que hacer un Reglamento y parece que no lo ha hecho, por eso está poniendo ahora que lo haga CONATEL, pero eso es una mala técnica legislativa, porque a quien le corresponde reglamentar las leyes es al Poder Ejecutivo y así debe de ordenarse, si no lo ha cumplido es como muchas cosas que no lo ha cumplido en estos 4 años del Poder Ejecutivo, pero tenemos que cambiar la forma de legislar, mucha gracias diputado Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 4 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

En la discusión del Artículo 5, participó el Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro quien manifestó: Presidente, por mi profesión insisto de que se debe hablar con las compañías celulares, no es cierto no podemos nosotros imponer un tiempo de dos (2) meses por todas las complicaciones técnicas que pueden haber, si no lo que va pasar que vamos aprobar una ley que no se va cumplir igual que la que está aquí publicada en los medios de comunicación de honduras desde el 2014, sugiero si no Presidente tal como lo establece la Constitución le pido a la Cámara que me dé la venia para presentar moción que se suspenda la discusión de esto hasta que no se tenga la opinión de las compañías celulares, si no, no va a funcionar esto que se está aplicando ahora y dentro de poco vamos a tener noticias de que se ha hecho fraude con esto.



El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Siguiendo el trámite, aunque mal planteado sería una moción de orden, pero para pedir la venia al Pleno le vamos a pedir al Pleno si le damos la venia al compañero Luis Redondo para la moción de ésta, NO SE LE DA LA VENIA.

Quedando aprobado el Artículo 5 de conformidad con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Salud nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 4 adicionándole un nuevo párrafo a la LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DE HONDURAS, contenida en el Decreto No.113-88 de fecha 13 de octubre de 1988, el que en adelante deberá leerse de la manera siguiente:

**“ARTÍCULO 4.-** La inscripción para...

- 1) Para los hondureños...;
- 2) Para los hondureños graduados...;
- 3) Para los extranjeros...; y,
- 4) Los extranjeros graduados...

Los odontólogos no están sujetos a la constitución de Comerciante Individual en vista de la libertad de ejercicio profesional contemplada en su Ley Orgánica, siendo dicha organización la única facultada para regular y supervisar el ejercicio de la Odontología en Honduras; firmando los Honorables Diputados: José Vivian Portillo Ramírez, Ángel Enrique Sandoval López, Maritza Janeth Varela, Scherly Melissa Arriaga Gómez, Jorge Maynor Vargas Díaz y Yahvé Salvador Sabillón.

La Secretaría anunció la discusión en su primer debate pasando los Artículos 1 al 2, en el debate enunciado.

9.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide, presentó el Proyecto de Decreto orientado a derogar el Decreto No.334-2013, en función de la Conservación del Recurso Hídrico de la Ciudad y se restablezca los Límites y Alcances establecidos en el Decreto No. 46-90 de fecha 12 de Julio de 1990, de la ZONA DE RESERVA DEL MERENDÓN, conocido comúnmente como COTA 200.
  
- b) La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a aprobar una Partida Presupuestaria de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS (L.1,860,504.00), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2018, a favor de la DIRECCIÓN DE CULTURA ARTES Y DEPORTES, el que servirá para gastos Presupuestarios de la FUNDACIÓN ARTE (FUNDARTE), ampliando el Presupuesto Anterior para dicha Fundación.
  
- c) La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga, presentó el Proyecto de Decreto orientado a crear una Partida Presupuestaria por la cantidad de TREINTA MILLONES (L.30,000,000.00), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, destinados para la construcción de UN BORDO EN EL RÍO PAPALOTECA.

- d) La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza presentó el PROYECTO DE LEY MARCO PARA LA DEMOCRACIA PARITARIA EN HONDURAS.

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) Presentó manifestación el Honorable Diputado César Humberto Agurcia, así:

**MANIFESTACION VERBAL:** El día de hoy quiero hacer una Manifestación. La Ceiba cuenta la tradición que los primeros pobladores de la ciudad fueron grupos indígenas de la etnia Pech lugar donde había un enorme árbol de ceiba, por su grandeza encontraron en él un refugio y se dispusieron a construir chozas bajo la sombra de aquel enorme árbol, muy posible entre los años 1820 y 1830. Otra tradición dice que los primeros garífunas en llegar a la zona consideraban que este árbol era la escalera de Dios para bajar a la tierra, la inmensidad de este árbol era tal que funcionaba como punto de referencia para las primeras embarcaciones que llegaban al lugar. La pequeña población se fue extendiendo y desarrollando comercialmente el auge de la industria bananera desarrollo económicamente esta ciudad, los años dorados se cuentan con tanta nostalgia, como los tiempos en los cuales la ciudad se mostraba orgullosa, tanto que se le dio el nombre de la novia de Honduras. La Ceiba fue declarada Municipio el 23 de Agosto de 1877 durante el gobierno de Marco Aurelio Soto, siendo el núcleo del emporio bananero y eje sobre el cual generaba toda la economía regional, esto llevó al nacimiento de nuevas y más grandes compañías nacionales. En la actualidad La Ceiba es la tercera ciudad en importancia y el segundo puerto en importancia del país, superando los 300,000 habitantes en más de 260 barrios y colonias asentados sobre una

superficie aproximada de 6,000 hectáreas. La Ceiba es conocida a nivel centroamericano por su Feria Isidra y su Carnaval por las diferentes playas, por los diferentes sitios turísticos, la cuenca del Río Cangrejal, estando el Río Cangrejal como uno de los ríos más importantes con el tema del deporte extremo, en fin, son muchas cosas que podemos destacar de la belleza de la ciudad y su naturaleza. Hoy 23 de agosto me siento orgulloso de ser nacido y criado en la Ciudad de La Ceiba, orgulloso de ser 0101, hijo de Barrio Mejía en la Colonia Pizzatti. Quiero felicitar a todos los ceibeños(as) que también han nacido y los que han adoptado esta ciudad como propia y celebramos hoy 23 de agosto 140 años de fundación del Municipio de La Ceiba para todos los ceibeños felicidades.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Rolando Dubón Bueso, manifestó: Felicidades a todos los ceibeños, compañeros se suspende la sesión y se convoca para el martes a las 3:00 de la tarde.

10.- Se suspendió la sesión a las 7:39 de la noche.

11.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes veintinueve de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, a las 5:43 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, José Vicente León Rojas y Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretarios: Mario

Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Compañeras(os) Diputados, vamos a iniciar la sesión del día de hoy, así como lo hacemos todos los martes con la Oración, solicitamos a la Honorable Diputada María Araceli Leiva Peña si nos puede hacer la oración del día de hoy para que nos encomiende a nuestro Señor.

La Honorable Diputada María Araceli Leiva Peña expresó: ORACIÓN: Buenas noches a todos, esta noche damos gracias por su misericordia, por darnos la vida, por permitirnos estar hoy en este salón de sesiones, hoy nos dirigimos a ti Señor para pedirte la dirección correcta, para actuar de buena fe y sobretodo enmarcados en la Constitución de la República, te pedimos Señor que guíes nuestros pasos y todos aquellos que tengan que darse en favor de las mayorías, nos ponemos en tus divinas manos y nos encaminamos a la toma de decisiones siempre con la luz y la esperanza de que las decisiones que se hacen desde este Pleno y de los tres (3) Poderes del Estado estén bajo la luz brillante y la dirección tuya, todo lo ponemos en tus manos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Muchas gracias Señor Presidente y también poder presentar el día de hoy un Dictamen de una Iniciativa de Ley, un Proyecto que fue presentado a esta Cámara por el Señor Presidente Antonio César Rivera Callejas que contiene la nueva Ley de Datos Personales, la intimidación o tutela a estos derechos al honor, a la intimidad personal, a la familia y la propia imagen, han sido reconocidos por la legislación hondureña desde la suscripción y

ratificación de los instrumentos internacionales tales como la declaración universal de derechos humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sin embargo el derecho de la protección de datos como un derecho autónomo existió hasta en el 2013 con la reforma al Artículo 182 de la Constitución de la República, reconociendo la garantía del avías data, dándole rango constitucional a un derecho al que ya se hacía referencia a la Ley de Acceso a la Información Pública, en la actualidad con los avances tecnológicos que han venido desarrollándose en la actualidad, sistemas informáticos en la cual se almacena cierta información relativa a la persona, comunicaciones telefónicas, videos vigilancia, drones, (etcétera) y cualquier otro tipo de información que se amanecen de cada una de las personas en este país, algunas de estas han comenzado a trasgredir aquellos ámbitos que forman parte de la intimidad del ser humano, es por la razón que con esta nueva Ley se utilizan mecanismos de protección que puedan hacer frente al uso y el manejo de esta información personal de cada uno, este documento o esta Ley consta de 103 Artículos divididos en trece (13) títulos y algunos temas importantes que están contenidos en la Ley es que se viene a regular el derecho y la forma de que un ciudadano pueda acceder a su información personal en posesión de cualquier tercero, ejerciendo un poder de control sobre las instituciones públicas o privadas que disponen de sus datos personales, también en esta Ley en su contenido se viene a establecer el proceso que se debe seguir para que los ciudadanos puedan tener acceso o pedir rectificación a su información personal que está en poder de terceros, eso es parte de los puntos relevantes que están contenidos principales en la Ley, también esta norma viene a definir y regular diversos derechos como el derecho al olvido el cual es un derecho que tiene el titular de un dato personal a borrar, bloquear o su primera información personal que se considera absoluta o por el transcurso del tiempo o que de alguna manera afecte el libre desarrollo de

algunos de sus derechos fundamentales. Tomando en cuenta que con esta Ley de amplia las facultades del Instituto de Acceso a la Información Pública, sus atribuciones quien además de la transparencia y acceso a la información pública se estaría preocupando a vigilar el respeto de los datos personales, es necesario realizarle modificaciones a la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para ampliar sus competencias, ampliar el ámbito de aplicación y hasta la misma denominación de dicho Instituto, así Señor Presidente que estaríamos ya presentando el Dictamen como Comisión que consta de 103 Artículos importantes que los compañeros el día hoy puedan escuchar la lectura de su primer debate, empaparse y así en los próximos días esta Cámara poder conocer estos temas de suma importancia que vendría a regular estas garantías y estos derechos consagrados en la Constitución República e igualmente en los tratados y declaraciones de derechos humanos, así que hacemos la presentación del Dictamen Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: La explicación que ha dado el Honorable Diputado Secretario y Presidente de la Comisión de Dictamen, sobre un Proyecto de Ley que presente hace tiempos, Ley de Protección de Datos, Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, he leído el Dictamen, modifica el Proyecto presentado por su servidor, creo que el Dictamen está mucho más completo por consiguiente retiro el Proyecto presentado y me adhiero al Dictamen el cual vamos aprobar el día de hoy en un primer debate.

12.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto contentivo de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE HONDURAS;

firmando los Honorables Diputados: Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Gerardo Tulio Martínez Pineda, Irma Aida Reyes Pineda, Rafael Tadeo Nodarse y Vicepresidente Alterno José María Martínez.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate pasando los Artículos del 1 al 36, en el debate enunciado.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Vamos a continuar en el segundo debate con el Proyecto de Decreto presentado por la Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga.

- 2) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a Reformar el Artículo 24 y Adicionar el Artículo 24-A, del Decreto No.203-93, de fecha 1 de Octubre de 1993 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 27,189 del 4 de Noviembre de 1993; así como Reformar los Artículos 3 literal e), adicionando los literales h) e i), 21 y 22; del Decreto No.238-2001, de fecha 29 de Diciembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.29,790 del 25 de Mayo de 2002, contentivo de la **LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL CIRUJAMO DENTISTA**, los que en adelante se leerán de la manera siguiente:

**"ARTÍCULO 24.-** El salario integral del Cirujano Dentista General y Cirujano Dentista Especialista, comprende el salario base más el beneficio de antigüedad laboral, beneficio económico recibido, exceptuando los derivados del pago de zonaje, plus administrativo, cargos de jefatura o dirección."

**"ARTÍCULO 24-A.-** La Jornada ordinaria del Cirujano Dentista General y Cirujano Dentista Especialista, remunerando la jornada ordinaria diurna, será de seis (6) horas de trabajo."



**“ARTÍCULO 3.-** Los Cirujanos Dentistas regidos por la Ley del Estatuto Laboral del Cirujano Dentista, gozarán de los derechos siguientes:

a) ...;

b) ...;

c) ...;

ch)...

d) ...;

e) Gozar de todos los derechos y garantías que dispone la Constitución de la República, la Ley del Estatuto Laboral del Cirujano Dentista, el Código de Trabajo, en todo lo que le sea más favorable, las leyes laborales, la Ley de Servicio Civil, leyes de Previsión Social y las demás leyes correspondientes que se apliquen en materia social y laboral.

f) ...;

g) ...;

h) Al pago de salario variable por condiciones de trabajo, como zonaje, turnicidad, nocturnidad, turno mixto, extensión de jornada, bono por riesgo laboral y demás condiciones de trabajo aplicadas a todos los servidores públicos.

i) Al reconocimiento de la maestría, especialidad o post-grado del Cirujano Dentista Empleado, debidamente incorporado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) gozará de las asignaciones salariales que por el valor del contenido organizativo le corresponda en el sistema. Para este fin la Secretaría del Despacho de la Presidencia a través de la Dirección General de Servicio Civil, realizará y emitirá los estudios manuales y demás instrumentos técnicos necesarios establecidos para los puestos de trabajo que requieran una competencia técnica especializada, específicos para los cirujanos dentistas empleados.”

**“ARTÍCULO 21.-** La remuneración mínima o base inicial que devengará el Cirujano Dentista Empleado de nuevo ingreso será estipulado por acuerdo o nombramiento, contratación individual, contrato colectivo, la asignación

presupuestaria, sin que su valor pueda ser inferior al mínimo que disponga la Ley del Estatuto Laboral del Cirujano Dentista y en caso de contratación individual, contrato colectivo, la extensión de dicho contrato sea inferior de un año, pudiendo ser renovado las veces que sea necesario, remunerando la jornada ordinaria diurna de seis (6) horas de trabajo.”

**“ARTÍCULO 22.-** El salario base del Cirujano Dentista General Empleado de nuevo ingreso, alcanzará un valor de VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00) mensuales y para ello se harán incrementos a la base de forma diferida de la siguiente manera: a) Elevar la base a QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00) a partir del mes de Octubre del año 2017, b) Elevar la base a DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00) a partir del mes de Octubre del año 2018, y c) un incremento final a la base de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000.00) a partir de Octubre año del 2019, remunerando la jornada ordinaria diurna de seis (6) horas de trabajo, se reconocerá el beneficio económico de antigüedad laboral al diferencial del salarial actual más nuevo salario base.”

En la discusión del Artículo 1 en su segundo debate intervino la Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros Diputados(as), muy buenas tardes, quisiera pedir que se dispense el segundo debate, un debate de los tres por favor.

La presente moción de dispensa de un debate, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1, en su único debate, intervino el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López quien expresó: Gracias Señor Presidente, es para dar una breve explicación de lo que

estamos aprobando compañeros, el salario base del médico odontólogo en este momento es de Doce Mil Lempiras (L.12,000.00) laborando seis (6) horas, con la aprobación de este Decreto ese salario base se estaría incrementando a Veintiún Mil Lempiras (L.21,000.00), pero haciéndolo en una forma escalonada, Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) en el último trimestre de este año, Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) en el 2018 y Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) en el 2019 de acuerdo a la capacidad presupuestaria del Estado, esto fue consensuado entre el Colegio de Odontólogos, las Secretarías de Estado en los Despachos de: Finanzas y Salud para que realmente pueda ser aplicable a partir del último trimestre de este año. También quisiera agradecer el apoyo que le ha dado en este tema la esposa del Presidente Oliva, la Doctora Rina que es colega Odontóloga de la Proyectista Scherly Arriaga que sin su ayuda hubiese sido difícil sacar este tema adelante, así que les pedimos el apoyo a todas las Bancadas.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, bueno nosotros sin lugar a dudas yo creo que nadie se opone a que un profesional universitario tenga un salario digno y que pueda recibir realizar un trabajo con eficiencia con mucha capacidad, un salario que más o menos sería Veintiún Mil Lempiras (L.21,000.00) estamos hablando son como Setecientos Dólares (\$.700.00), Ochocientos Dólares (\$.800.00), pero a me gustaría un poco que explicaran si se trata únicamente las plazas en el sistema público o ¿Qué es lo que se está aprobando? porque no se explicó bien ¿Qué es lo que estaríamos aprobando con esta reforma?.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Lo que tengo entendido

Honorable Diputado es que es el Estatuto, por consiguiente, abarca pública y privada y es el salario base, los conexos le van a subir lógicamente, esto ha sido ampliamente consensuado, esperemos sea aprobado el día de hoy el Proyecto de la Honorable Diputada Scherly Arriaga.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos y a todas, en primer lugar quiero felicitar a nuestra compañera Diputada por el Departamento de Cortés, Scherly Arriaga por esta gran iniciativa, por este gran proyecto que viene a favorecer a miles de odontólogos que han estado condenados a salarios pírricos aquí en el país, profesionales universitarios que van a la universidad gastan mucho tiempo para poder graduarse con mucho sacrificio de sus padres, muchos recursos económicos invertidos y que al final llegan a una institución pública o a una institución privada a ganar tan poco salario, hoy no están dando una buena noticia, una buena noticia porque cada vez que un empleado, cada vez que un trabajador lograr mejorar su situación económica yo creo que es digno de aplaudir, así que yo pido un aplauso para la compañera Scherly Arriaga por este gran proyecto y lo vamos apoyar rotundamente, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Como dijo el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López, la Diputada Proyectista ya hace algún tiempo lo presentó y la voluntad de la Doctora Rina Bricio de Oliva también ha sido fundamental ella como colega de Scherly Arriaga ha estado apoyando este Proyecto.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz expresó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos y a todas, yo quiero públicamente felicitar a mi compañera Scherly Arriaga por este importante proyecto, igual que mi compañero que me antecedió la palabra, mandarle desde aquí un aplauso públicamente por esta iniciativa y de paso pedirle públicamente también a la Esposa del Presidente de la Cámara a Doña Rina de Oliva que así como ha demostrado este enorme interés porque es de su gremio también nos apoye en la iniciativa que presentamos para los químicos farmacéuticos, que solamente devenga tres mil lempiras mensuales y que es una grosería porque gana más el que recoge la basura que un químico farmacéutico, muchas gracias Señor Presidente, y ojalá que a la Comisión a la que le fue asignada se apresure para la aprobación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** Derogar el Artículo 21-A, en virtud que lo preceptuado en dicho artículo nunca fue aplicado y como medida compensatoria se modifica en este Decreto la Base Salarial de forma diferida.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

**APROBADO**

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entra en vigencia al día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

En la discusión de este Artículo 3, intervino la Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga quien apuntó: Antes que nada, el profundo

agradecimiento por la prontitud del proyecto de Ley, hoy estamos reivindicando los derechos laborales de los odontólogos que hace mucho tiempo no habían tenido ninguna posibilidad de un reajuste salarial, hoy celebramos con ustedes, agradeciendo a la Junta Directiva y a todos los compañeros Diputados(as) de esta Cámara, todos los odontólogos tienen una nueva oportunidad y sobre todo aquellos profesionales que están saliendo de la universidad que ya no van a encontrar esa limitación que habían tenido durante todo este tiempo, a los odontólogos en el sistema público y sobre todo que las fundaciones ONG's y municipalidades respeten la reforma del Estatuto del Odontólogo, muchísimas gracias Presidente.

Quedando aprobado este Artículo 3 de acuerdo con el Dictamen.

- 3) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a interpretar el Artículo 2 Inciso a) de la LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE HONDURAS, que está contenida en el Decreto No.113-88 de fecha 13 de Octubre de 1988, en el sentido que los odontólogos no están sujetos a la constitución de Comerciantes Individuales para iniciar sus operaciones, en vista de la libertad del ejercicio profesional contemplada en su Ley Orgánica siendo dicha organización lo único que la faculta para regular y supervisar el ejercicio de la odontología en el país.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: está en discusión en segundo debate esta Iniciativa, Presidente y habiendo leído el Artículo 1 igual someto a consideración de la Cámara que le dispensemos la discusión de un solo debate y lo podamos discutir y aprobar en este que sería su segundo debate.

La presente moción de dispensa de un debate, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1, en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien apuntó: La palabra Presidente para explicar, en esencia compañeros lo que vamos a discutir y a votar en el Artículo 1 es quitarle esa obligatoriedad que tienen en este momento los médicos odontólogos que para poder abrir su clínica e iniciar operaciones les exigen que se declaren como comerciantes individuales y esto es un error, ellos tienen un título profesional y ese es el título habilitante para ejercer la profesión, así que esa es una breve explicación de lo que contiene el Artículo 1.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Diputado Proyectista, entendemos que vamos a colocar a los odontólogos a través de la Ley que regula las profesiones, es decir que no necesitan declararse comerciante individual, en que Congreso habían hecho eso, eso es violar totalmente todos los principios, toda la estructura universitaria, así que me parece justo que eliminemos eso, porque realmente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: 1988 Honorable Diputado.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Mil.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Mil Novecientos

Ochenta y Ocho el Presidente del Congreso, Carlos Orvin Montoya compañero suyo de la Alianza.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Viene de regreso para arreglar eso.

El Honorable Diputado José Vivian Portillo externó: Señor Presidente, todas las profesiones liberales, un ingeniero, un médico, un abogado, abren sus oficinas avisan a la municipalidad, piden permisos y trabajan o a veces ni permiso se piden pero para los odontólogos hay que convertirse en comerciante individual y luego las municipalidades los ven como cualquier negocio como una pulpería, y vino a nuestra Comisión de Salud este proyecto pedimos opinión a la universidad, a la facultad de medicina, a la facultad de odontología a cinco instituciones y las cinco instituciones opinaron que favorablemente por lo tanto le dimos el trámite rápido para que los odontólogos sean beneficiados hoy día doblemente, más sin embargo, algunas municipalidades en base a la Ley de Municipalidades ya están persiguiendo a los médicos en diferentes municipalidades en que quieren que también se conviertan en comerciante individual, pero esto le va favorecer también los médicos, gracias.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entra en vigencia al día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.



- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado autorizar a las corporaciones municipales de todos los municipios de Honduras, para que dentro de sus prioridades y planes de desarrollo social puedan adjudicar y suscribir contratos para construir mercados urbanos y rurales y/o terminales de transporte terrestre y obras de interés público, local, departamental, regional y nacional con empresas del sector privado con fondos de estas, quienes utilizando los programas de financiamiento y líneas de crédito especiales que están disponibles en BANHPROVI-BANADESA y el Banco Central de Honduras (BCH) a través del Sistema Financiero Nacional acceden a esos fondos de redescuento por las diferentes vías o productos financieros que ofrecen los bancos y cooperativas de ahorro y crédito, tales como el fideicomiso, transacción especial, constituyendo garantías reales propiedad del dueño del proyecto y Contratos de Línea de crédito garantizadas con limitación de suma, cuyas condiciones de crédito sean de largo plazo, de bajo costo financiero y se trasladen al beneficiario final, tales como locatarios, vendedores ambulantes, buhoneros, transportistas, terminales privadas y puntos de taxis que participen como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) o estén en el mercado informal de la economía tales como:
- 1) Se autoriza en este sentido a los Bancos redesccontantes partiendo del Banco Central de Honduras (BCH), BANHPROVI-BANADESA y demás bancos intermediarios la aceptación de garantías, pagarés y contratos de arrendamiento con promesa de venta que son los instrumentos de intermediación financiera del desarrollador o inversionista, las municipalidades, locatarios, buhoneros, vendedores ambulantes, transportistas, terminales privadas y puntos de taxis, los que serán cedidos y aceptados por simple endoso;
  - 2) Las condiciones de crédito para estos préstamos a este sector se denominará y otorgarán de la siguiente manera:
    - a) Facilidad de préstamos con plazo de diez (10) a veinte (20) años;

- b) Aceptación de los avalúos de las propiedades otorgadas en garantía hasta un ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor crediticio;
- c) Otorgamiento y aceptación de garantías colaterales objeto de sesión al banco redescantante de pagarés, contratos de arrendamiento con promesa de venta cedidos por simple endoso u otros que se puedan ofrecer para facilitar la operación y cierre final del financiamiento;
- d) Los préstamos adjudicados gozarán de un período de gracia por siete (7) años con pago solo de intereses a favor de locatarios, buhoneros, vendedores ambulantes y trasportistas y los agrupados en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); y,
- e) Los desarrolladores, llámese constructora, inversionista adjudicado por el ente municipal locatarios, vendedores ambulantes, buhoneros y trasportistas estarán exentos de pagar a los bancos la comisión por desembolso, aceptación de pago anticipado sin penalidad de ningún tipo.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 9 en el debate enunciado.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Vamos a pasar a otros Dictámenes, siempre en primer debate, quiero hacer un anuncio, el Honorable Diputado Mauricio Montoya presentó una moción en el sentido que se nombrara una Comisión de Diputados por el problema que hay en la VILLA DE SAN FRANCISCO aquí en Francisco Morazán, que hoy desafortunadamente hubo un conflicto entre policías y pobladores mañana a la 1:30 de la tarde aquí en el salón Ramón Rosa estaremos reuniéndonos todos los Diputados de Francisco Morazán que

quisieran venir a una reunión con el Gerente de la ENEE, con el alcalde del Municipio de la Villa de San Francisco para poder buscarle la solución al problema que hay, mañana 1:30 en el Salón Ramón Rosa aquí en el Congreso Nacional, vamos a continuar con otros dictámenes siempre en primer debate.

- 5) Pasó en primer debate el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 48 de la LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DE MAGISTERIO (INPREMA), contenido en el Decreto No.267-2013, en relación a la Prestaciones que el Instituto proveerá a sus Participantes o en su caso a sus familiares, en relación a los Jubilados y Pensionados de los Institutos públicos de Jubilaciones y Pensiones del INPREMA, INJUPEM, INPREUNAH y del IHSS deben gozar de la prestación de los Servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud.

Los jubilados y pensionados de los institutos públicos de jubilaciones y pensiones Instituto Nacional de previsión del magisterio (INPREMA), instituto nacional de jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios del poder ejecutivo (INJUPEMP), instituto de previsión de los empleados y funcionarios de la universidad nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) y del instituto hondureño de seguridad social (IHSS), de conformidad con lo que dispone la Ley Marco del Sistema de protección social, deben gozar de la prestación de los servicios del régimen de seguridad social (IHSS); a tal efecto, este instituto debe emitir las normativas que contendrán las condiciones en que se otorgaran dichas prestaciones.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos del 1 al 5 en el debate enunciado, interviniendo en el Artículo 4, el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien apuntó:

No es normal discutir el primer debate, pero creo que quiere hacer una reflexión importante.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, bueno, primero quiero agradecer a la comisión de dictamen el extraordinario trabajo realizado en este proyecto de decreto que va destinado a esos docentes jubilados y pensionados que tiene derecho a ser atendidos por el seguro social y como el dictamen se amplía, se extiende y llega a hondureños(as) que tienen el derecho de ser atendidos por el seguro como son los de otros institutos pues retiro el proyecto presentado y me adhiero al dictamen para que estemos únicamente discutiendo esto y logremos todas las bancadas aprobarlo, muchas gracias diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Así el único instrumento de trabajo será el Dictamen.

#### ARTÍCULO 5

Pasa en primer debate

13.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Proyecto:

- 1) El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a autorizar al BANCO CENTRAL DE HONDURAS, para que en el ejercicio de sus funciones de Banquero del Estado y Depositario del Estado, de los recursos del Erario Público y de las Instituciones del Sistema Financiero, pueda adquirir sin limitaciones de ninguna naturaleza, equipos de seguridad, vehículos blindados, armas de diverso calibre y funcionamiento automático y semiautomático, incluyendo las silenciadas o de alta precisión.

- 2) El Honorable Diputado José Vicente León Rojas introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 1 del Decreto No.91-2012, del 14 de Junio de 2012, Reformado mediante Decreto No. 16-2016, en relación a prohibir transportarse dos (2) hombres en vehículos motorizados de dos (2) ruedas, (motocicletas), considerándose como hombre para ÚNICAMENTE este efecto, al varón mayor de 12 años, en cabeceras Departamentales y las Ciudades de Choloma, La Lima, Villanueva, Cofradía y El Progreso.
  
- 3) El Honorable Diputado Rafael Virgilio Padilla Paz, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a las MUNICIPALIDADES DEL PAÍS FACILITAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LOS MOTOTÁXIS, con el Objeto de facilitar la libertad de circulación y fomentar el empleo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se suspende la sesión, se convoca para el día de mañana a las 3:00 de la tarde.

14.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión el día Miércoles 30 de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, a las 3:00 de la tarde, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

- 94 -

15.- Se suspendió la sesión a las 7:43 de la noche.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
**PRESIDENTE**

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

**ROMÁN VILLEDA AGUILAR**  
**SECRETARIO**